INCIDENCIA DEL RECPAM EN ESTADOS CONTABLES DE ENTES COOPERATIVOS: EL CASO DE LA COOPERATIVA AGRÍCOLA LEÓN SOLA LTDA.

Maestrando/a: Celeste Alarcón

Director/a: C.P.N. Carlos Federico Torres

Trabajo final
Maestría en Contabilidad
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad Nacional de Entre Ríos

Año 2025

PREFACIO

Este trabajo final se presenta como parte de los requisitos para optar al grado de Magíster en Contabilidad de la Universidad Nacional de Entre Ríos y no ha sido presentado previamente para la obtención de otro título en esta Universidad u otra. La misma contiene los resultados obtenidos durante el período comprendido entre el 27 de junio de 2023 y el 24 de marzo de 2025, bajo la dirección de Carlos Federico Torres.



Cra. Celeste Alarcón
U.C.S.F. - Mat. Nº 5259 C.P.C.E.E.R.
CUIL: 23-33110149-4

Firma y aclaración del maestrando

Con mi aval:



CPN Carlos Federico Torres

DNI 7.883.177

Firma y aclaración del director

RESUMEN

La presente investigación se centra en analizar la incidencia del Resultado por Exposición al Cambio en el Poder Adquisitivo de la Moneda (en adelante RECPAM) en los estados contables de la Cooperativa Agrícola León Sola Ltda., ubicada en Gobernador Sola, Entre Ríos, Argentina. El objetivo general es examinar cómo el RECPAM afecta el resultado del período y la variación del efectivo y sus equivalentes. Los objetivos específicos incluyen la identificación del aporte de los resultados seccionales considerando especialmente el impacto del RECPAM sobre el resultado global de la entidad, calcular su incidencia en la variación del efectivo y diseñar un informe que desagregue estos efectos. La metodología utilizada es un estudio de caso con enfoque cuantitativo, no experimental, donde se realizó un análisis documental de los estados contables de la cooperativa entre 2019 y 2022, presentados de conformidad con las normas contables vigentes en Argentina. Se aplicaron técnicas de análisis horizontal y vertical para evaluar la variación y composición de los resultados y de las causas de variación del efectivo y sus equivalentes durante los ejercicios económicos estudiados. Los resultados revelan que el RECPAM tuvo un impacto significativo en los resultados de la cooperativa. En 2019, su efecto fue positivo, incrementando el resultado final en un 38,95%. Sin embargo, en los años siguientes, su incidencia fue negativa, generando consecuentemente un resultado final menor al obtenido antes de la consideración de sus efectos. Además, se observó una variabilidad en las contribuciones de las diferentes secciones de la cooperativa, destacando el crecimiento de "Ventas de Insumos Agropecuarios" y "Cereales y Oleaginosas", mientras que "Ventas de Mercaderías en Supermercado" mostró un desempeño más débil. La incidencia sobre las variaciones producidas en el efectivo y sus equivalentes originada en el RECPAM se presenta a efectos de su análisis como un rubro separado. Esa incidencia muestra los cambios en el poder adquisitivo de la moneda sin impactar sobre su cuantificación, la que por su parte es informada a través de las causas de la variación. Practicada esta separación entre la variación proveniente del desarrollo de las actividades operativas, de inversión y de financiación de la que deriva de la modificación en el valor real del efectivo y sus equivalentes, se pudo conocer que las principales variaciones en el efectivo y sus equivalentes son ocasionadas por las actividades operativas, lo que denota la capacidad autogeneradora de fondos por parte del ente. Además, el estudio realizado permitió elaborar un modelo de informe complementario que desagrega el impacto del RECPAM sobre el resultado final y alternativamente sobre el resultado operativo, proporcionando una herramienta valiosa para los usuarios, facilitando una mejor interpretación de los estados contables. Las conclusiones subrayan la importancia de considerar el RECPAM para una representación fiel de la situación patrimonial y financiera de la entidad. Los hallazgos de la investigación no sólo ayudan a una mejor interpretación y análisis de los estados contables de la cooperativa estudiada, sino que también contribuyen al desarrollo de la disciplina contable en lo que refiere a entes particulares en general, promoviendo una mayor transparencia y precisión en la presentación de sus estados contables.

Palabras clave: RECPAM, ajuste por inflación, moneda homogénea, reexpresión de estados contables, pérdida de valor.

ABSTRACT

This research focuses on analyzing the impact of the Earnings Due to Exposure to Changes in the Purchasing Power of Currency (REPAM) on the financial statements of Cooperativa Agrícola León Sola Ltda., located in Gobernador Sola, Entre Ríos, Argentina. The general objective is to examine how the RECPAM affects the period's profit or loss and the variation in cash and cash equivalents. The specific objectives include identifying the contribution of sectional results, especially considering the impact of the RECPAM on the entity's overall profit or loss, calculating its impact on the variation in cash, and designing a report that disaggregates these effects. The methodology used is a quantitative, non-experimental case study. A documentary analysis was conducted of the cooperative's financial statements between 2019 and 2022, presented in accordance with current accounting standards in Argentina. Horizontal and vertical analysis techniques were applied to evaluate the variation and composition of results and the causes of variation in cash and cash equivalents during the fiscal years studied. The results reveal that the RECPAM had a significant impact on the cooperative's results. In 2019, its effect was positive, increasing the final result by 38.95%. However, in subsequent years, its impact was negative, consequently generating a lower final result than that obtained before considering its effects. Furthermore, variability was observed in the contributions of the cooperative's different sections, highlighting the growth of "Agricultural Input Sales" and "Cereals and Oilseeds," while "Supermarket Merchandise Sales" showed a weaker performance. The impact on variations in cash and cash equivalents originating from the RECPAM is presented for analysis purposes as a separate item. This impact shows changes in the currency's purchasing power without impacting its quantification, which is reported through the causes of the variation. By separating the variation resulting from operating, investing, and financing activities from that resulting from changes in the real value of cash and cash equivalents, it was determined that the main variations in cash and cash equivalents are caused by operating activities, which denotes the entity's self-generating capacity. Furthermore, the study allowed for the development of a complementary reporting model that disaggregates the impact of the RECPAM on the final result and, alternatively, on the operating result, providing a valuable tool for users and facilitating a better interpretation of the financial statements. The conclusions underscore the importance of considering the RECPAM for a faithful representation of the entity's equity and financial position. The research findings not only contribute to a better interpretation and analysis of the financial statements of the cooperative studied, but also contribute to the development of accounting discipline for private entities in general, promoting greater transparency and accuracy in the presentation of their financial statements.

Keywords: RECPAM, inflation adjustment, homogeneous currency, restatement of financial statements, impairment loss.

Índice

1. APARTADO INTRODUCTORIO 5

1.1 Justificación del estudio y aporte esperado 6

1.2 Objetivo General 8

1.3 Objetivos Específicos 8

2. MARCO DE ANTECEDENTES EMPIRICOS 9

3. MARCO REGULATORIO ARGENTINO 11

3.1 Análisis de la Normativa Legal Argentina sobre Cooperativas: características particulares de estos entes y forma en que deben llevar su contabilidad 11

3.2 Antecedente en las Normas Contables Profesionales Argentinas respecto del tratamiento del Ajuste por Inflación en la Exposición de Estados Contables 14

4. APARTADO METODOLÓGICO 17

4.1 Diseño de la Investigación. Enfoque. Alcance. Tratamiento de los Datos 17

4.2 Definición de la Unidad de Análisis 18

4.3 Fuentes de Datos 18

4.4 Justificación de la Selección del Caso 19

4.5 Limitaciones y alcance de la investigación 19

4.5.1 Límites temporales 19

4.5.2 Límites espaciales 19

4.5.3 Límites teóricos 19

4.6 Recolección y Análisis de los Datos 20

5. RESULTADOS DE LA INVESTIGACION 22

5.1 Aporte de los Resultados Seccionales de la Cooperativa Agrícola Ganadera León Sola Ltda. al Resultado Final del Ejercicio 22

5.2 Incidencia del RECPAM en la variación del efectivo y sus equivalentes en los Estados Contables de la Cooperativa Agrícola Ganadera León Sola Ltda. 26

5.3 Modelo de Informe Complementario para exponer los aportes de resultados seccionales al resultado del ejercicio, considerando el impacto del RECPAM 29

6. CONCLUSIONES 33

7. REFERENCIAS 35

APENDICE 39

ANEXOS 40

1. APARTADO INTRODUCTORIO

Tal como señalan Ressel et al. (2013), el movimiento cooperativo ha tenido sus inicios en Argentina en la segunda mitad del siglo XIX, evolucionando de forma dispar en el ámbito urbano y rural. Este impulso tuvo lugar en la provincia de Entre Ríos entre los productores agropecuarios que se agruparon en distintos puntos poblacionales con el fin de lograr, bajo esta forma asociativa, mejores condiciones de comercialización para su producción.

Las cooperativas como entes económicos son una asociación autónoma de personas unidas voluntariamente para satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes a través de una empresa de propiedad conjunta y controlada democráticamente (Alianza Cooperativa Internacional [ACI], s.f.)

En la actualidad existen en Entre Ríos numerosas cooperativas agrícolas de primer grado con muchos años en funcionamiento, las cuáles a su vez integran cooperativas de segundo grado, constituyéndose en importantes protagonistas de la economía provincial (Federación Entrerriana de Cooperativas [FEDECO], s.f.).

En nuestro país, los entes cooperativos poseen aspectos particulares que los diferencian de otros entes, como así también un marco jurídico propio contenido en la Ley de Cooperativas N° 20.337. Dicha ley, en su Capítulo V contempla las disposiciones referidas a contabilidad de los entes cooperativos, estableciendo en su artículo 39° que deben confeccionar y presentar anualmente el inventario, balance general, estado de resultados y demás cuadros anexos, de conformidad con la reglamentación que dicte la autoridad de aplicación (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Presidencia de la Nación – Información Legal [INFOLEG], 1973).

Dicha autoridad de aplicación es el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (en adelante INAES), quien de acuerdo a las facultades emanadas de la Ley de Cooperativas adoptó, mediante Resolución N° 247/09, como norma contable legal de aplicación obligatoria para las cooperativas la Resolución Técnica N° 24 “Normas contables profesionales: aspectos particulares de exposición contable y procedimientos de auditoría para entes cooperativos”, emitida por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas el 28 de marzo de 2008, con vigencia para los estados contables que correspondan a ejercicios iniciados a partir del 1° de enero de 2009 (Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social [INAES], 2009).

Esta Resolución 247/2009 en su artículo sexto también estableció que el órgano de contralor podrá solicitar "información adjunta" a los estados contables de los entes cooperativos a fin de posibilitar estudios complementarios y/o de fiscalización y que esa información adjunta debe ser auditada (INAES, 2009).

Posteriormente, la Resolución Técnica Nº 24 fue modificada en su texto original por la Resolución Técnica N° 51, aprobada mediante Resolución 996/2021 de INAES, con vigencia para los ejercicios económicos que inicien a partir del 01 de enero de 2022 (INAES, 2021).

Además, en el año 2019, el ente regulador estableció mediante Resolución 419/2019 que los estados contables cuyo cierre de ejercicio se produzca a partir del 31 de marzo de 2019 inclusive, deben presentarse expresados en moneda constante u homogénea, aplicando la metodología de reexpresión establecida en la Resolución Técnica Nº 6 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (INAES, 2019).

Dicha metodología consiste en un proceso secuencial que inicia con la clasificación de los rubros que integran los estados contables en función de la reacción que los mismos tienen frente a los cambios en el nivel de precios. De esta clasificación, tal como lo describe Torres (2018), se desprenden dos grupos o categorías de rubros:

- los rubros monetarios que son sumas fijas expresadas en moneda nacional de cierre que en consecuencia no corresponde actualizar, y que en caso de inflación al desvalorizarse la moneda en la que serán liquidados estos rubros, esas sumas fijas también pierden valor; siendo en consecuencia, rubros expuestos a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda, generando Resultados por Exposición al Cambio en el Poder Adquisitivo de la moneda (RECPAM).
- los rubros no monetarios que se encuentran expresados en moneda de distinto poder adquisitivo que a la de fecha de cierre de los estados contables: ella es la fecha de origen de las respectivas partidas, por lo que deben ser actualizados en moneda de poder adquisitivo de la fecha de presentación de los estados contables, o fecha de cierre de la información; y al ser ajustados no se genera RECPAM dado que no hay desvalorización de esa expresión monetaria (p. 58).

Además, Torres (2018) señala que, una vez realizada la clasificación de los rubros se debe proceder a la realización del ajuste. En este sentido, existen dos métodos para desarrollar el ajuste integral de los estados contables basados en el procedimiento que se emplee para la determinación del RECPAM:

1. El método indirecto, dependiente de las actualizaciones que se practiquen a los rubros no monetarios, que es el que proponen las normas contables profesionales
2. El método directo, que es independiente de las actualizaciones citadas en el anterior, y que se utiliza para verificar el RECPAM que el método indirecto ha determinado (p.64).

Por lo expuesto, este trabajo consistirá en un estudio de caso, cuyo objetivo es conocer el aporte de cada una de las secciones del ente analizado al resultado final del ejercicio, tomando en especial consideración la incidencia del RECPAM sobre el resultado del período, además de calcular y analiza la incidencia de estos resultados en la variación del efectivo y sus equivalentes, y diseñar un modelo de informe complementario sustentado en la información generada por la contabilidad patrimonial, colaborando desde la contabilidad de gestión, que permita a los usuarios de la información contenida en los estados contables, una mayor información, conjuntamente con una mejor interpretación y comprensión para la toma de decisiones y el control de la gestión.

1.1 Justificación del estudio y aporte esperado

Tal como se señala en el apartado introductorio, la Ley de Cooperativas N° 20.337 establece en su artículo 39° que estos entes deben confeccionar y presentar anualmente el inventario, balance general, estado de resultados y demás cuadros anexos, de conformidad con la reglamentación que dicte la autoridad de aplicación (INFOLEG, 1973).

Esto dio lugar al surgimiento de un marco contable específico para cooperativas mediante el dictado de normas particulares de exposición contable y de auditoría contenidas en la Resolución Técnica N° 24 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, cuyo objetivo es el establecer estándares de presentación de estados contables para uso de terceros y sobre aspectos especiales de auditoría, correspondientes a entes cooperativos, excepto entes financieros y de seguros (Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas [FACPCE], 2008). Esta Resolución Técnica fue aprobada por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, órgano de contralor, mediante Resolución N° 247/09, como norma contable de aplicación obligatoria para las cooperativas, y puesta en vigencia para los estados contables cuyo inicio de ejercicio se produzca a partir del 01 de enero de 2009 (INAES, 2009). Conjuntamente, de conformidad con la reglamentación emitida por INAES fue puesta en vigencia en la provincia de Entre Ríos, por el Consejo Profesional de

Ciencias Económicas de Entre Ríos, mediante resolución N° 684 (Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos [CPCEER], 2008).

Dicha Resolución Técnica fue posteriormente modificada por la Resolución Técnica N° 51 de FACPCE, aprobada mediante Resolución 996/2021 de INAES (INAES, 2021), con vigencia para los ejercicios que inicien a partir del 01 de enero de 2022 (INAES, 2021). Esa modificación fue aprobada y puesta en vigencia en la provincia de Entre Ríos mediante Resolución N° 1.585 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos (CPCEER, 2021).

Por otra parte, la FACPCE, en el apartado A. del Capítulo I) de la Segunda Parte de la Resolución Técnica N° 8 "Normas Generales de Exposición Contable", establece que los estados contables constituyen uno de los elementos más importantes para la transmisión de información económica sobre la situación y la gestión de entes públicos o privados, con o sin fines de lucro; y que, dados los numerosos interesados sobre el contenido de dichos estados contables, los datos contenidos en ellos se deben presentar adecuadamente, de modo que la información sea útil (FACPCE, 1987).

En este sentido, en el año 2019, el organismo de contralor estableció mediante Resolución 419/2019 que los estados contables cuyo cierre de ejercicio se produzca a partir del 31 de marzo de 2019 inclusive, deben presentarse expresados en moneda constante u homogénea, aplicando la metodología de reexpresión establecida en la Resolución Técnica Nº 6 de FACPCE (INAES, 2019).

Además, la FACPCE en el último párrafo del apartado 2. "Objetivo principal de los estados contables" de la Resolución Técnica N° 16 "Marco Conceptual de las Normas Contables Profesionales" establece que los emisores de estados contables deberían incluir explicaciones e interpretaciones que ayuden a la mejor comprensión de la información que los estados contables incluyen (FACPCE, 2000).

Es importante destacar también que a excepción de lo que sucederá con la Resolución Técnica N° 24 (Modificada por la R.T. N° 51), y la Resolución Técnica N° 16, las restantes Normas Técnicas a las que se hace referencia en los párrafos anteriores, quedan derogadas desde la puesta en vigencia de la Resolución Técnica N° 54, "Norma Unificada Argentina de Contabilidad", modificada por la Resolución Técnica Nº 56, y posteriormente por la Resolución Técnica Nº 59 "Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad. Aclaraciones previas a la implementación de la Resolución Técnica N° 54", aprobada el veintiocho de junio de 2024 por la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE, 2024), y con vigencia obligatoria en el ámbito de la provincia de Entre Ríos para los ejercicios económicos que inicien a partir del 1 de enero de 2025, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución 1.822 emitida por el C.P.C.E.E.R. (CPCEER, 2024).

Motiva la elección de la temática el hecho de considerar que la inflación es una variable externa que afecta al desarrollo de las empresas en nuestro país, representando un desafío para la contabilidad. Y justifica el estudio a desarrollar en este trabajo, la contribución de este al incremento y profundización de conocimientos sobre la temática abordada, al poder ver el impacto que el ajuste por inflación tiene sobre los resultados de la cooperativa estudiada, y el posible efecto distorsivo que se produciría sobre la exposición de tales resultados en caso de no considerarlo.

Estos conocimientos contribuirán también al desarrollo de la disciplina contable en lo que refiere a entes particulares como lo son los entes cooperativos, incrementando y profundizando los saberes sobre la temática abordada; a las mutuales, también objeto de control por parte del INAES, y a las entidades sin fines de lucro en general.

Tras el desarrollo del proyecto de investigación se espera lograr una visión analítica en aquellos estados contables a los que el RECPAM afecta, en relación con las causas de las variaciones que ellos informan.

Los resultados de la investigación serán puestos a disposición de la administración de la Cooperativa Agrícola Ganadera León Sola Ltda., suministrándole la información con el alcance y fines detallados en el último párrafo del apartado introductorio.

1.2 Objetivo General

Examinar la incidencia del Resultado por Exposición al Cambio en el Poder Adquisitivo de la Moneda (RECPAM) en los estados contables sobre cuyas causas tiene efecto el mencionado concepto, es decir, el resultado del período y la variación del efectivo y sus equivalentes. Tratándose de una entidad cooperativa, que debe presentar también la información referida a sus resultados seccionales, se aclara que el análisis de esos efectos no se extenderá a esos resultados, de conformidad con los fundamentos que se brindan en el apartado 1.3.

1.3 Objetivos Específicos

Para dar cumplimiento al objetivo general, sobre los estados contables objeto del estudio, se tendrá en cuenta:

- Considerar que el RECPAM afecta a la entidad en su conjunto y no a cada sección en particular, dado que ella es la que se ve incidida por este fenómeno externo y es por lo tanto la que debe procurar que el mismo incida en la forma menos desfavorable posible en su estructura patrimonial y financiera.
- Identificar el aporte de los resultados de las secciones de la Cooperativa Agrícola Ganadera León Sola Ltda. al resultado final del ejercicio, tomando en consideración especialmente la incidencia del RECPAM junto con los otros resultados financieros y por tenencia. La incidencia en cada sección de estos resultados se obtiene una vez determinados los restantes resultados que han incidido en la respectiva sección.
- Calcular y analiza la incidencia de estos resultados en la variación del efectivo y sus equivalentes, empleando una metodología similar a la descripta para establecer su incidencia en el resultado de la entidad.
- Diseñar un informe complementario que permita exponer los aportes de los resultados seccionales al resultado global del ejercicio, desagregando el impacto de los resultados financieros y por tenencia (sin considerar el RECPAM conforme a la fundamentación expuesta anteriormente).

2. MARCO DE ANTECEDENTES EMPIRICOS

Seguidamente, se presentan antecedentes de estudio en los cuales se contempla la problemática abordada en este trabajo. Los mismos han sido organizados temporalmente de manera cronológica y por similitud de las conclusiones a las que han arribado los investigadores, tal como se destaca a continuación:

AUTORES	CONCLUSIONES COMUNES
● Calderón (2015) ● Angelaccio (2019) ● Torres (2019) ● Busin (2020)	En un entorno inflacionario, los Estados Contables deben ser ajustados por inflación, para que reflejen la información sin distorsiones y aproximada a la realidad, ya que, de no considerarse, se tomarían decisiones sobre valores históricos, situación que le saca valor y utilidad a los estados contables.
● Martino (2016) ● Cartazzo et al. (2020)	La inflación afecta la comparabilidad de las cifras y la estructura de precios, repercutiendo en las utilidades y en la información financiera presentada, sesgando la base sobre la cual se toman decisiones de inversión y financiamiento
● Flighelman (2019)	La falta de reconocimiento de los efectos de la inflación en la información contable produce la obtención de un resultado meramente nominal o ficticio con el riesgo de descapitalización del ente producto de una distribución de dividendos, retornos o pagos sobre utilidades ficticias.

Fuente: Elaboración propia con base en revisión de la literatura

Calderón (2015) desarrolló una investigación cuyo objetivo fue el de analizar el impacto de la inflación en la lectura de Estados Contables por parte de los usuarios. Para ello, realizó un abordaje conceptual y normativo de la temática en cuestión, para luego desarrollar una aplicación práctica a través de la construcción de índices, y concluir que bajo un entorno inflacionario los Estados Contables deben ser reexpresados de tal manera que éstos reflejen la información sin distorsiones, y fundamentalmente próxima a la realidad del ente.

En esta misma línea se posiciona Martino (2016), quien señala que la información que brindan los estados financieros debe ser suficientemente integral y aproximada a la realidad económica de modo que satisfaga necesidades de los usuarios que la consideran para tomar decisiones; y que en un contexto inflacionario el poder adquisitivo de la moneda se altera, por lo que la información contable deja de ser una base confiable para la toma de decisiones. Por lo que desarrolla un modelo de aplicación práctica desde un enfoque de gestión, sobre una empresa emisora de obligaciones negociables en el Panel PyME de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para los estados financieros del 2009 al 2013, a fin de conocer los principales efectos de la inflación sobre la información financiera y los componentes del rendimiento de la empresa. Los resultados muestran que la inflación afecta la comparabilidad de las cifras y la estructura de precios relativos, sesgando la base sobre la cual se toman decisiones de inversión y financiamiento (Martino, 2016).

Por su parte, Flighelman (2019), sostiene en su tesis de grado que la falta de reconocimiento de los efectos de la inflación en la información contable produce la obtención de un resultado meramente nominal o ficticio con el riesgo de descapitalización del ente producto de una distribución de dividendos, retornos o pagos sobre utilidades ficticias; que la información ajustada refleja en forma más aproximada a la realidad la situación financiera y el resultado del ejercicio de un ente; y que como la contabilidad siempre puede perfeccionarse, se encuentra en condiciones de afirmar que no solo los estados financieros deben ajustarse, sino que los

requerimientos de presentación y revelación de la información pueden ser aún más precisos y eficaces.

Angelaccio (2019), advierte la existencia de criterios compartidos sobre la necesidad de lograr que la contabilidad refleje el impacto de la inflación sobre los Estados Contables, y sostiene que los intereses en juego afectan a toda la comunidad y la responsabilidad de los profesionales en ciencias económicas ha tomado posiblemente una importancia quizás nunca imaginada, por lo tanto los Estados Contables deben hoy en día ser ajustados en forma integral para reflejar los efectos de la inflación y ser presentados como Estados Contables únicos. Además, destaca que se afecta también a la responsabilidad del Auditor Externo y al Síndico Societario, ya que las normas de auditoría utilizan como sensores a las normas contables profesionales.

A similares conclusiones arriba Torres (2019) en su trabajo de grado basado en un estudio de caso donde analiza la alteración generada en los estados contables al ser objeto de ajuste por inflación, y sostiene que el no efectuar el ajuste a los estados financieros genera distorsiones de la información, que afectan a los usuarios de dicha información en el proceso constante de toma de decisiones, ya que las hace a partir de cifras irreales e históricas; y que si se sobreestima la utilidad del ejercicio, esto generará un cálculo equivocado de las obligaciones tributarias.

En igual sentido, un año más tarde Busin (2020), concluye en su tesis de grado, desarrollada mediante un estudio de caso, que los altos índices inflacionarios de Argentina influyen considerablemente sobre los Estados Contables de la empresa analizada, perjudicando el análisis que pueden hacer sobre los mismos los usuarios de la información contable en caso de no aplicarse el ajuste, ya que de no considerarse, se tomarían decisiones sobre valores históricos, situación que le saca valor y utilidad a los estados contables, lo que generaría que las empresas los emitan por cuestiones legales pero no los utilicen.

Por otro lado, Cartazzo et al. (2020), desarrolla un trabajo de investigación en el cual se plantea el objetivo de analizar las múltiples causas responsables del fenómeno inflacionario en Argentina y su efecto en la contabilidad de las empresas, buscando exponer la influencia de los aumentos de la oferta monetaria sobre los estados contables y su repercusión en el resultado del ejercicio. A fin de realizar dicho análisis, se aborda el origen multicausal del fenómeno inflacionario, a través del planteo de sus teorías y causas, en el período comprendido entre la salida de la convertibilidad hasta finales del año 2019; y se argumenta que, si bien la inflación puede deberse tanto a aumentos en los costos, a expectativas racionales o a problemas estructurales de la economía, en realidad, el factor que ha sido determinante en los últimos veinte años en Argentina fue el exceso de demanda agregada, originado por un incremento de la oferta monetaria. Por último, se traslada la investigación macroeconómica a la revisión de la economía empresarial, donde se identifican de qué manera el aumento sostenido de precios ha repercutido en las utilidades y en la información financiera presentada, la cual constituye un factor clave para la toma de decisiones.

De las investigaciones mencionadas se desprende la importancia que la consideración de los efectos de la inflación tiene sobre la información contable, ya que de no contemplarla se tomarían decisiones erróneas, amparadas en estados contables que no cumplan con su objetivo y funcionalidad principal de brindar información contable basada en un modelo que refleje la realidad financiera, económica y patrimonial de un ente a un momento dado.

3. MARCO REGULATORIO ARGENTINO

Para profundizar los conocimientos y desarrollar la investigación, es necesario enunciar previamente algunos conceptos. Primeramente, cabe definir a los entes cooperativos, en tal sentido, la Alianza Cooperativa Internacional (A.C.I.), en su Declaración de Identidad Cooperativa, cuyo documento de referencia fuera publicado por Revista Indelcoop en el año 1996, dice que:

> Una cooperativa es una asociación autónoma de personas que se unen voluntariamente para satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes por medio de una empresa de propiedad conjunta democráticamente gestionada (p.4).

Por su parte, la Ley de Cooperativas N° 20.337, sancionada en 1973 dice que las cooperativas son entidades fundadas en el esfuerzo propio y la ayuda mutua para organizar y prestar servicios (INFOLEG, 1973). Esta definición ha sido adoptada por las Normas Contables Profesionales Argentinas en el Apartado 3. de la Segunda Parte de la Resolución Técnica N° 24 "Normas contables profesionales: aspectos particulares de exposición contable y procedimientos de auditoría para entes cooperativos" (FACPCE, 2008).

Seguidamente se desarrollará un análisis normativo en el cual se abordarán las Normas Legales Argentinas y las Normas Contables Profesionales que regulan a los entes cooperativos, su caracterización, la exposición de sus estados contables y en particular la exposición del ajuste por inflación.

3.1 Análisis de la Normativa Legal Argentina sobre Cooperativas: características particulares de estos entes y forma en que deben llevar su contabilidad

El Código Civil y Comercial Argentino en su artículo 148° incluye a las cooperativas como personas jurídicas privadas. En tal sentido, el presente Código en su Título II, Capítulo I, Parte General, define como personas jurídicas a todos los entes a los cuales el ordenamiento jurídico les confiere aptitud para adquirir derechos y contraer obligaciones para el cumplimiento de su objeto y los fines de su creación, cuya existencia comienza desde la constitución, no necesitando autorización legal para funcionar, salvo disposición legal en contrario. El Código señala también que la persona jurídica tiene una personalidad distinta de la de sus miembros y que los miembros no responden por las obligaciones de la persona jurídica, excepto en los supuestos que expresamente sean previstos legalmente. (INFOLEG, 2014).

En Argentina la primera norma legal que surge en materia de cooperativas fue la Ley Nº 11.388, denominada Sociedades Cooperativas - Régimen General, ley que fuera sancionada en el mes de diciembre de 1.926 y que mantuvo su vigencia hasta el año 1.973 en donde, tras la sanción de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales y con el fin de evitar que por vía de la aplicación supletoria de las disposiciones de la mencionada ley, se introdujeran modificaciones al régimen de las cooperativas que no compatibilizaran con la naturaleza propia de estas entidades, se desarrolla un nuevo proyecto que da como resultado la sanción de la Ley 20.337 (INFOLEG, 1973).

Tal como señala el artículo 1º de la Ley de Cooperativas Nº 20.337, estos entes quedan desde su puesta en vigencia regidos por las disposiciones de esta ley, siendo sujetos de derecho con el alcance fijado en ella (INFOLEG, 1973).

En los siguientes artículos la ley destaca los caracteres particulares de los entes cooperativos, señalando que su denominación debe incluir los términos "cooperativa" y "limitada" o sus abreviaturas. Tienen capital variable constituido por cuotas sociales indivisibles y de igual valor y duración ilimitada. No ponen límite estatutario al número de asociados ni al capital, pero

deben contar con un número mínimo de diez asociados, salvo excepciones expresas por la autoridad de aplicación. Conceden un solo voto a cada asociado sin otorgar ventaja ni privilegio alguno a los iniciadores, fundadores y consejeros, ni preferencia a parte alguna del capital. Distribuyen los excedentes en proporción al uso de los servicios sociales prestando servicios a sus asociados y a no asociados en las condiciones que para este último caso establezca la autoridad de aplicación. Limitan la responsabilidad de los asociados al monto de las cuotas sociales suscriptas, y establecen la irrepartibilidad de las reservas sociales y el destino desinteresado del sobrante patrimonial en casos de liquidación (INFOLEG, 1973).

La ley también define como actos cooperativos a los realizados entre las cooperativas y sus asociados y por aquéllas entre sí en el cumplimiento del objeto social y la consecución de los fines institucionales, como así también a aquellos actos jurídicos que con idéntica finalidad realicen con otras personas. Pueden asociarse con personas de otro carácter jurídico a condición de que sea conveniente para su objeto social y que no desvirtúen su propósito de servicio. Sin embargo, no pueden transformarse en sociedades comerciales o asociaciones civiles, siendo nula toda disposición en contrario (INFOLEG, 1973).

En lo que respecta al órgano de contralor de los entes cooperativos, sus facultades y funcionamiento, el Capítulo XII de la Ley 20.337, designa como tal al Instituto Nacional de Acción Cooperativa, organismo de jurisdicción nacional dependiente del Ministerio de Capital Social (INFOLEG, 1973).

Este organismo, juntamente con el Instituto Nacional de Acción Mutual, es disuelto en 1996 por el artículo 2° del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 420/1996, el cual a su vez crea un nuevo Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual con el fin de promover el surgimiento de nuevas cooperativas y mutuales en todo el país para lograr niveles crecientes de productividad para el desarrollo de las economías regionales (INAES, 1996).

Finalmente, por decreto 721/2000, la denominación del Instituto es sustituida por Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), con la cual se lo reconoce en la actualidad (INAES, 2000).

En el Capítulo V, la Ley de Cooperativas comprende las normas relacionadas con la forma en que debe ser llevada la contabilidad y documentación respaldatoria de los ejercicios económicos. En virtud de ello, el artículo 37° señala que la contabilidad debe ser llevada en idioma nacional y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 43° del antiguo Código de Comercio Ley 2.637, que fuera derogado por Ley 26.994 (INFOLEG, 1973). Dicho artículo 43°, señalaba que todo comerciante está obligado a llevar cuenta y razón de sus operaciones y a tener una contabilidad mercantil organizada sobre una base contable uniforme y de la que resulte un cuadro verídico de sus negocios y una justificación clara de todos y cada uno de los actos susceptibles de registración contable y que las constancias contables deben complementarse con la documentación respectiva (INFOLEG, 1889).

Respecto a la teneduría de libros, la Ley de Cooperativas en su artículo 38° refiere a que los entes cooperativos estarán obligados a llevar los libros prescriptos en el artículo 44° del antiguo Código de Comercio Ley 2.637, además de Registro de Asociados, Libros de Actas de Asambleas y de Actas de Reuniones del Consejo de Administración, y Libro de Informes de Auditoría; los cuales deberán ser rubricados por el órgano de contralor competente (INFOLEG, 1973).

En lo que refiere al artículo 44° del antiguo Código de Comercio Ley 2.637, los libros que indispensablemente deben llevarse son Diario e Inventarios y Balances, además de que este artículo señalaba que el comerciante debe llevar los libros registrados y la documentación contable que correspondan a una adecuada integración de un sistema de contabilidad y que le

exijan la importancia y la naturaleza de sus actividades de modo que de la contabilidad y documentación resulten con claridad los actos de su gestión y su situación patrimonial (INFOLEG, 1889).

En cuanto a exposición contable, la Ley de Cooperativas en su artículo 39° indica que anualmente se confeccionará inventario, balance general, estado de resultados y demás cuadros anexos, cuya presentación debe ajustarse a la reglamentación que dicte la autoridad de aplicación, sin perjuicio de los regímenes específicos establecidos para determinadas actividades (INFOLEG, 1973), por lo cual el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, aprueba el 11 de marzo de 2009 como norma contable de aplicación obligatoria la Resolución Técnica N° 24 de FACPCE., mediante Resolución N° 247/09 (INAES, 2009).

Posteriormente, el 17 de diciembre de 2020 la FACPCE realizó modificaciones sobre el texto original de la Resolución Técnica N° 24, mediante la aprobación de la Resolución Técnica N° 51 "Nuevo texto de la Resolución Técnica Nº 24 - Normas profesionales: Aspectos particulares de exposición contable y procedimientos de auditoría para entes cooperativos", norma que fuera aprobada y puesta en vigencia mediante Resolución 996/2021 de INAES (INAES, 2021) para los ejercicios que inicien a partir del 01 de enero de 2022; dándole así, con la aprobación del órgano de contralor, a las mencionadas normas técnicas el carácter de norma legal de cumplimiento obligatorio para los entes cooperativos.

Además, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución 419/2019 del INAES, los estados contables de los entes cooperativos deben expresarse en moneda constante u homogénea a partir de los ejercicios económicos cuyo cierre se produzca desde el 31 de marzo de 2019 inclusive, aplicando para ello la metodología de reexpresión establecida en la Resolución Técnica Nº 6 "Estados Contables en Moneda Homogénea" de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, de acuerdo con las normas para su aplicación previstas en la Resolución Nº 539/18 de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y las guías orientativas de aplicación de la mencionada Federación (INAES, 2019).

Conjuntamente con los estados contables , el consejo de administración de la cooperativa deberá presentar, en los términos del artículo 40° de la citada ley, la memoria anual, que deberá contener una descripción del estado de la cooperativa con mención de las diferentes secciones en que opera, actividad registrada y los proyectos en curso de ejecución, haciendo especial referencia a los gastos e ingresos cuando no estuvieran discriminados en estado de resultados u otros cuadros anexos; la relación económico social con la cooperativa de grado superior a que estuviera asociada, y las sumas invertidas en educación y capacitación cooperativa, con indicación de la labor desarrollada. Tales documentos deberán ser puestos a disposición de los asociados y de la autoridad de aplicación competente, acompañados de Informe del Auditor Externo e Informe del Síndico, en el plazo legal y forma establecido por el artículo 41° de la mencionada ley (INFOLEG, 1973).

Tal como se indica en el artículo 81° de la Ley 20.337, las cooperativas deben contar desde su constitución y hasta que finalice su liquidación con un servicio de auditoría externa a cargo de contador público nacional inscripto en la matrícula respectiva. El servicio de auditoría puede ser prestado por cooperativa de grado superior o entidad especialmente constituida a este fin, y puede ser desempeñada también por el síndico cuando éste tuviera la calidad profesional indicada. Los informes de auditoría se confeccionarán de acuerdo con la reglamentación que dicte la autoridad de aplicación, serán por lo menos trimestrales y se asentarán en el libro especial previsto en el artículo 38° (INFOLEG, 1973).

En cuanto a la determinación y distribución de resultados, el artículo 43° de la Ley de Cooperativas establece que los resultados deben determinarse por secciones, no pudiendo

distribuirse excedentes sin compensar previamente los quebrantos de las secciones que hubieran arrojado pérdida. En caso de ser necesario, la ley faculta a la utilización de reservas para compensar quebrantos, sin embargo, restringe la distribución de excedentes hasta tanto dichas reservas sean reconstituidas al nivel anterior a su utilización. Tampoco podrán distribuirse excedentes sin haber compensado las pérdidas de ejercicios anteriores (INFOLEG, 1973).

Por su parte, el artículo 42° de la citada ley distingue a los resultados obtenidos por operaciones con asociados, de aquellos que surgen por operaciones con no asociados a la cooperativa, estableciendo que se consideran excedentes repartibles sólo a aquellos que provengan de la diferencia entre el costo y el precio del servicio prestado a los asociados, debiendo destinarse obligatoriamente por imposición de la ley, un cinco por ciento a reserva legal; otro cinco por ciento al fondo de acción asistencial y laboral o para estímulo del personal; y un tercer cinco por ciento al fondo de educación y capacitación cooperativa. Además, se podrá asignar una suma indeterminada para pagar un interés a las cuotas sociales si lo autoriza el estatuto, el cual no puede exceder en más de un punto porcentual al que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento. Mientras que el resto de los excedentes si los hubiera serán distribuidos a los asociados en concepto de retorno en función de las operaciones que cada asociado hubiera realizado con la cooperativa durante el ejercicio económico. Respecto de los excedentes provenientes de la prestación de servicios a no asociados, los mismos se deberán destinar a una cuenta especial de reserva (INFOLEG, 1973).

3.2 Antecedente en las Normas Contables Profesionales Argentinas respecto del tratamiento del Ajuste por Inflación en la Exposición de Estados Contables

En nuestro país los primeros estudios que reflejaron la necesidad de presentar estados contables en moneda homogénea fueron realizados por el Instituto Técnico de Contadores Públicos de la Federación Argentina de Colegios de Graduados de Contadores Públicos. Esta Federación que nucleaba por entonces a los Colegios de Graduados en Ciencias Económicas de Avellaneda, Bahía Blanca, Capital Federal, Córdoba, Goya, La Plata, Mendoza, Neuquén, Rosario, Río Negro, Salta, Santa Fe, Tres Arroyos, Tucumán y Villa María, aprueba en el año 1972 el Dictamen N° 2: "Ajuste de estados contables para reflejar las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda", en el que se dictaminó que a partir del 1° de julio de 1975 los estados contables deberían reflejar el efecto de las variaciones del poder adquisitivo de la moneda mediante ajustes apropiados para que sus rubros se expresen en términos de moneda legal de igual poder adquisitivo (Federación Argentina de Colegios de Graduados en Ciencias Económicas [FAGCE],1973).

Para poder poner en práctica lo establecido por el mencionado dictamen, en el mismo se estableció una reformulación de los principios y normas técnicocontables generalmente aceptados adoptados por la VII Asamblea Nacional de Graduados en Ciencias Económicas realizada en 1969, en lo que respecta a moneda de cuenta, estableciéndose que cuando ésta no constituya un patrón estable de valor, los estados contables debían reflejar los efectos de las variaciones del poder adquisitivo de esa moneda mediante los ajustes apropiados para que todos los rubros se expresen en términos de moneda de poder adquisitivo uniforme. En este sentido, el dictamen señala que los activos no monetarios valorizados a su costo de incorporación debían ser reexpresados multiplicando dichos costos por un coeficiente de variación desde la fecha de origen hasta la fecha de cierre de ejercicio, mientras que los pasivos no monetarios debían ser reexpresados por la cantidad de moneda legal que a fecha de cierre de ejercicio sería necesaria para satisfacer las prestaciones adeudadas. En lo que respecta a las partidas de resultados del período, la norma indicaba que las mismas debían ser ajustadas desde su origen hasta la fecha de cierre (FAGCE, 1973).

También, el Dictamen N° 2, introdujo términos importantes tales como ajuste monetario de estados contables para referir al procedimiento de corrección de los efectos de la variación del poder adquisitivo de la moneda sobre las partidas patrimoniales y de resultados; índice del poder adquisitivo de la moneda para referir a un índice estadístico que refleje de forma razonable las variaciones del poder adquisitivo de la moneda; coeficiente de variación entre dos fechas; y rubros monetarios y no monetarios para distinguir a los activos y pasivos que representan una cantidad cierta de moneda legal de aquellos que no. Además, la norma destacaba que para poder comparar estados contables de distintas fechas o períodos, debían multiplicarse todas las cifras de los estados más antiguos por el coeficiente de variación entre sus respectivas fechas de cierre de ejercicio y hasta la fecha de cierre más reciente (FAGCE, 1973).

Un año más tarde, en 1973 se constituye la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) como organismo que agrupaba a los Consejos de Ciencias Económicas existentes en ese momento. Tres años más tarde, en marzo de 1976, el Área Contabilidad del Centro de Estudios Científicos y Técnicos (CECYT) de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, emite su Informe N° 3, con el fin de corregir la información contable histórica, eliminando las distorsiones que ella presenta en períodos inflacionarios y que puede afectar negativamente la toma de decisiones que hacen a la vida de un ente económico. Dicho informe, tras ser sometido a un proceso de consulta profesional, y ser tratado en las Jornadas Regionales de Contabilidad de ese año, en donde se destacaron las conclusiones favorables respecto de la necesidad de aplicación de los procedimientos de indexación de la información contable prescriptos por el mismo, da origen al surgimiento de la primera Norma Profesional Argentina de "Indexación de Estados Contables" mediante la Resolución Técnica N° 2, aprobada por la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas el 11 de diciembre de 1976 (FACPCE, 1976).

En el apartado 1. "Fundamentación de la necesidad de la indexación", de la Parte II de aquella R. T. N° 2, se realizó una descripción detallada de la problemática que implica para las empresas la no consideración de los cambios en el poder adquisitivo de la moneda en la emisión de información contable. En este apartado la norma destacaba que el suponer que la moneda es constante sin serlo en realidad implica que los rubros del patrimonio se consignen en moneda de distinto poder adquisitivo, no computando los resultados por mantener en el patrimonio determinados activos y pasivos afectados por los cambios en el valor de la moneda de curso legal. Mientras que en cuanto a los resultados se destacaba que al presentarse ingresos y gastos en moneda de diferente valor surge como resultado final una expresión errónea que induce a decisiones equivocadas que afectan gravemente la economía en general del ente y los intereses de los particulares. En consecuencia, dice el mencionado apartado de la R.T. 2, queda anulada o restringida la utilidad que los estados contables brindan para analizar la eficiencia de la gestión, evaluar posibilidades de financiación mediante toma de créditos, decidir acerca de nuevas inversiones, determinar precios, etc. (FACPCE, 1976).

En el año 1984, y como consecuencia de las modificaciones que la Ley 22.903 introduce al régimen de sociedades comerciales en la Argentina, incluyendo el concepto de moneda constante al referirse a la unidad de medida en que obligatoriamente deben prepararse los estados contables, la FACPCE emite la Resolución Técnica N° 6, "Estados Contables en Moneda Homogénea", la cual deroga y sustituye a la Resolución Técnica N° 2 (FACPCE, 1984).

Esta nueva Resolución Técnica, elaborada en base a las normas que la antecedían y al análisis de comentarios y sugerencias de usuarios de estados contables, enunciaba dentro de apartado III "Aspectos Salientes" que el requerimiento legal de moneda constante significa que los estados contables deben estar íntegramente expresados en moneda de curso legal de cierre de

ejercicio, dada las ventajas que representa contar con estados contables preparados en moneda de valor adquisitivo de cierre de ejercicio, logrando uniformidad en la forma de presentación de los estados contables (FACPCE, 1984).

En el año 2000, producto de las modificaciones introducidas por la Resolución Técnica N° 19, se derogan varios apartados del texto original de la Resolución Técnica N° 6, quedando vigente sólo su apartado IV. B. en el cual se desarrolla el Método de Reexpresión de estados contables en moneda homogénea (FACPCE, 2000).

Esta norma tiene vigencia de conformidad con lo dispuesto por el Apéndice A.2. de la Resolución Técnica Nº 59 "Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad. Aclaraciones previas a la implementación de la Resolución Técnica N° 54", hasta los ejercicios que inician a partir del 01 de julio de 2.024, momento en que entra en vigor la Resolución Técnica N° 54, "Norma Unificada Argentina de Contabilidad", la cual deroga no sólo a la Resolución Técnica N° 6, sino también a muchas otras, absorbiendo y modificando cuestiones tratadas en aquellas (FACPCE, 2024). Dicha Resolución Técnica fue aprobada en el ámbito de la provincia de Entre Ríos mediante la Resolución 1.822/2024 del C.P.C.E.E.R., con vigencia obligatoria para los ejercicios económicos que inicien a partir del 1 de enero de 2025 (CPCEER, 2024). Mientras que para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por medio de la Resolución P. N° 460/2024, se pone en vigencia la aplicación de la Norma Unificada Argentina de Contabilidad, para la preparación de estados contables correspondientes a ejercicios iniciados a partir del 1° de enero de 2025 inclusive, admitiendo su aplicación anticipada para la preparación de estados contables correspondientes a ejercicios finalizados a partir del 30 de septiembre de 2024, inclusive (Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires [CPCECABA], 2024).

En lo referido a unidad de medida, la Norma Unificada Argentina destaca que una entidad emitirá sus estados contables en moneda nominal, sin ajustar por inflación, en un contexto de estabilidad económica; y en moneda homogénea, de poder adquisitivo correspondiente a la fecha de los estados contables, en caso contrario (FACPCE, 2022).

Respecto del método, tal como refiere Torres (2024) la RT 54 destina sus párrafos 176 a 200 para el desarrollo de los procedimientos inherentes a la preparación de estados contables en moneda homogénea, consolidando en un único cuerpo normativo, los pronunciamientos de FACPCE que se encontraban dispersos entre la Resolución Técnica N°6, la resolución N° 518/18 sancionada en oportunidad de la reanudación de la reexpresión a partir del 01/07/2018 y la Guía de Aplicación del ajuste por inflación aprobada por Mesa Directiva de la FACPCE en enero de 2019 (p.89).

La NUA, dice Torres (2024) ha integrado esos criterios y procedimientos, logrando ofrecer desde su puesta en vigencia, un conjunto de disposiciones completo y consolidado para la preparación de estados contables en moneda homogénea, dándole el carácter de Norma Contable Profesional a ciertos procedimientos que por formar parte de la Guía de Aplicación y no de la propia R.T., no lo tenían (pp. 89-90).

4. APARTADO METODOLÓGICO

4.1 Diseño de la Investigación. Enfoque. Alcance. Tratamiento de los Datos

Se desarrolló una investigación empírica, consistente en un estudio de caso.

Un estudio de caso en investigación académica es un término utilizado para describir una iniciativa de investigación de enfoque empírico que es utilizada para responder preguntas de investigación complejas o desafiantes, involucrando muchas variables (Remenyi, 2012).

Yin (2018) define al estudio de caso como un método empírico que investiga un fenómeno contemporáneo en profundidad y dentro de su contexto del mundo real, especialmente cuando los límites entre el fenómeno y el contexto pueden no ser claramente evidentes. En esta misma línea, Codina (2023) señala que un estudio de caso como investigación empírica implica la necesidad de una toma de datos, pero que a su vez no se trata de una investigación de laboratorio sino de algo que se toma del mundo real y que los objetos de estudio pueden ser objetos o procesos.

En efecto, un estudio de caso radica en una descripción y análisis detallado de unidades sociales, y su finalidad se orienta a la comprensión profunda de una realidad singular (De Lara Guijarro y Ballesteros Velázquez, 2007, p.180).

Coller (2005) destaca el potencial importante que tiene el estudio de caso como método de investigación de la sociedad, considerando que el método del caso puede ser utilizado como una herramienta de exploración, pero también de comprobación y construcción de teorías. El autor señala además que el método del caso es apropiado cuando se quiere estudiar un fenómeno, un objeto o una relación causal (p. 21).

Azofra Palenzuela et al. (2004) hacen hincapié en la revelación del método de caso como un método de investigación empírica especialmente fructífero, y como un instrumento necesario en el proceso de experimentación que toda investigación en materia de dirección y gestión de empresas requiere. Además, estos autores citan a Otley y Beny (1994) mencionando que, para ellos, el estudio del caso puede proporcionar un mayor entendimiento del papel relativo de la contabilidad y de otros controles en la gestión del rendimiento empresarial (Azofra Palenzuela et al., 2004, p. 352).

Es importante mencionar también que Coller (2005), desarrolla una tipificación del estudio de caso utilizando diversos criterios. En base a ello, se puede decir que el presente trabajo de investigación presenta las siguientes características:

Criterio según Coller	Tipo
Según lo que se estudia	Objeto: Se estudia una organización
Según el alcance del caso	Genérico: a través de él se ilustra una teoría o conjunto de proposiciones sobre el funcionamiento de un fenómeno
Según la naturaleza del caso	Típico: Se lo considera uno más de un grupo y, dado que reúne las características de ese grupo, se puede estudiar de la misma manera que se estudiaría cualquier otro caso.
Según el tipo de acontecimiento	Histórico: Se hace referencia a objetos de estudio que tuvieron lugar en el pasado
Según el uso del caso	Analítico: Se estudia el funcionamiento de un fenómeno. Dispone de un apartado teórico que encuadra el caso y lo dota de significado y relevancia.
Según el número de casos	Único

Fuente: Elaboración propia con base en revisión de la literatura

Por su parte, Azofra Palenzuela et al. (2004), también realizan una clasificación respecto de los tipos de estudios de caso que pueden existir en investigaciones empíricas de conformidad con la metodología desarrollada. En función de ello, se puede encuadrar a la presente investigación dentro de lo que los autores definen como casos explicativos, dado que tal como señalan, este tipo de casos trata de explicar la razón de ser de las prácticas contables seguidas en las organizaciones, y el centro de atención es el caso concreto o específico en un horizonte temporal relativamente extendido con el fin de observar el funcionamiento de los mecanismos de causalidad (Azofra Palenzuela et al., 2004, p. 352).

Este estudio de caso se desarrolló con un enfoque cuantitativo dado que se realizaron mediciones numéricas de datos; con diseño no experimental, ya que, como definen De Lara Guijarro y Ballesteros Velázquez (2007), no se ha tenido control directo sobre las variables independientes porque ya acontecieron sus manifestaciones, y no se modificaron dichas variables, sólo se observaron y analizaron.

Para cumplir con los objetivos propuestos, cuyo contexto conceptual se describe en los párrafos anteriores, se realizó un análisis documental que radica en una aplicación práctica sobre los estados contables de la Cooperativa Agrícola Ganadera León Sola Ltda., presentados de conformidad con la normativa contable vigente en Argentina en materia de ajuste por inflación para entes cooperativos.

El tratamiento de los datos fue de corte longitudinal ya que se buscó analizar cambios a través del tiempo, recolectando datos en puntos o períodos especificados (Hernández Sampieri et al., 1997). De alcance descriptivo, ya que el propósito, como enuncian Hernández Sampieri et al. (1997), ha sido describir lo que se investiga.

4.2 Definición de la Unidad de Análisis

La unidad de análisis de la investigación es la Cooperativa Agrícola Ganadera León Sola Ltda., situada en la localidad de Gobernador Sola, provincia de Entre Ríos.

4.3 Fuentes de Datos

Se utilizaron fuentes de datos secundarias mediante la observación de los estados contables de la Cooperativa Agrícola Ganadera León Sola Ltda., cuya finalización de ejercicio económico

se produjo con posterioridad al 31 de marzo del 2019, fecha de puesta en vigencia de la Resolución 419/2019 de INAES, hasta el ejercicio finalizado al 31 de octubre de 2022, inclusive.

4.4 Justificación de la Selección del Caso

La investigación se realizó en una Cooperativa Agrícola de la localidad de Gobernador Sola, departamento de Tala de la provincia de Entre Ríos, la cual según el último censo poblacional contaba con 604 habitantes. (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos [INDEC], 2022). La particularidad de esta institución está dada por su ubicación estratégica en la zona central de la provincia, y por las diversas actividades económicas que desarrolla, las cuáles a su vez se traducen en cinco secciones claramente identificadas y diferenciadas que en conjunto aportan al desarrollo económico de la entidad, pero también de la localidad donde se ubica y de zonas aledañas.

Con más de 70 años de vida, la cooperativa presta servicios a 1.061 (un mil sesenta y un) asociados y a no asociados y es una importante fuente de trabajo no sólo para el personal empleado en forma directa, sino también para prestadores de servicio con los que opera de manera indirecta. Se desarrollan en ella las actividades de ventas al por menor de mercaderías en autoservicio, comercialización de combustibles y lubricantes, ventas de insumos agropecuarios y asesoramiento técnico, comercialización de semillas y forrajes y acopio de cereales y oleaginosas. Vale aclarar que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5º de la Resolución 247/2009 del INAES, el término "venta", debe entenderse como servicio o distribución proveniente de la gestión cooperativa (INAES, 2009)

La diversidad de secciones y el volumen de operaciones que la cooperativa realiza, como así también la facilidad de acceso y disponibilidad de sus estados contables, excluyentes para la realización del trabajo, ha motivado la elección de esta para el desarrollo del estudio de caso.

Esta facilidad de acceso a las fuentes de datos ha permitido examinar el efecto del Resultado por Exposición al Cambio en el Poder Adquisitivo de la Moneda (RECPAM) sobre el resultado global de los ejercicios económicos estudiados y sobre la variación del efectivo y sus equivalentes.

También, es importante mencionar el retorno de la información obtenida, y los aportes que la investigación hace a la disciplina contable, a la entidad estudiada en particular y por extensión a otras cooperativas, a las mutuales y a los entes sin fines de lucro en general.

4.5 Limitaciones y alcance de la investigación

4.5.1 Límites temporales

El período que abarca la investigación corresponde a 4 (cuatro) ejercicios económicos consecutivos, determinados especialmente por ser particulares para el desarrollo del caso, cuyos cierres se produjeron al 31 de octubre de 2019, 2020, 2021 y 2022.

4.5.2 Límites espaciales

La organización en la que se trabajó se desempeña en el ámbito de los entes considerados como particulares por las normas contables profesionales argentinas, bajo la forma jurídica de ente cooperativo, en la localidad de Gobernador Sola, provincia de Entre Ríos, Argentina.

4.5.3 Límites teóricos

Para el desarrollo de la presente investigación no se presentaron obstáculos en el acceso a la información. En lo que respecta al ente sobre el cual se basó la investigación se logró la

obtención del material necesario para llevar a cabo la investigación, lo cual fue provisto por las autoridades de la cooperativa analizada sin obstrucción alguna.

4.6 Recolección y Análisis de los Datos

Para el desarrollo del presente trabajo se procedió a aplicar técnicas de recolección de datos mediante el relevamiento documental de los estados contables, en particular, del estado de resultados, el estado de flujo de efectivo y los cuadros de resultados seccionales expuestos por la Cooperativa de León Sola por los ejercicios económicos cerrados al 31 de octubre de 2019, 2020, 2021 y 2022. Todos ellos expresados en moneda homogénea de conformidad con lo dispuesto por la Resolución 419/2019 de INAES.

Para el cumplimiento de los objetivos propuestos se desarrolló un análisis comparativo e interpretativo del estado de resultados principal, como así también del estado de flujo de efectivo, mediante el método de análisis horizontal y vertical, en términos de moneda homogénea, es decir, en términos reales, expresión esta última que refiere a unidades monetarias de un único valor o poder adquisitivo.

Estando los estados contables en moneda de cierre de sus respectivos ejercicios, al 31 de octubre de 2019, 2020, 2021 y 2022, se procedió a unificar la moneda en que ellos estaban expresados, a la correspondiente al mes de cierre del último de dichos ejercicios, utilizándose a tal fin los índices definidos por la Resolución 539/2018 de Junta de Gobierno de F.A.C.P.C.E. (ver Apéndice) y que en forma mensual este organismo publica.

En lo que respecta a los métodos de análisis empleados, según Córdoba (2014), el análisis horizontal permite determinar la variación que un rubro ha sufrido en un período respecto de otro, lo cual es importante para determinar cuánto se ha crecido o disminuido en un período de tiempo determinado. El análisis vertical en cambio determina qué tanto participa un rubro dentro del total global, permitiendo determinar qué tanto ha crecido o disminuido la participación de dicho rubro sobre el mencionado total (Córdoba, 2014).

Para el método de análisis vertical se utilizan los estados contables de un período, mientras que para el análisis horizontal se comparan estados contables homogéneos de dos o más períodos (Córdoba, 2014). En este sentido, la aplicación del análisis horizontal permitió conocer la variación relativa y evolución de cada partida de un ejercicio a otro; y la aplicación del análisis vertical permitió examinar la composición porcentual del estado de resultados y del estado de flujo de efectivo, en base a un valor total.

En cuanto a la metodología desarrollada para dar cumplimiento al primer objetivo, y a fin de identificar el aporte de los resultados de las secciones de la Cooperativa Agrícola Ganadera León Sola Ltda. al resultado final del ejercicio, se procedió, en primer lugar, a agrupar los resultados seccionales a los cuáles a su vez se les sumaron, según correspondía, los recupero de gastos contenidos originalmente en el rubro “Otros Ingresos Operativos” expuestos en los Estado de Resultados de los ejercicios cerrados al 31 de octubre de 2019, 2020 y 2021, y cuya composición se desarrolla en nota 2.15 de cada cuerpo de estados contables mencionados, como complementaria al estado de resultados principal. Estas cifras en conjunto componen el resultado operativo de la cooperativa a cada fecha de cierre de ejercicio analizada.

Seguidamente se consideraron los otros ingresos y egresos no operativos y los resultados financieros y por tenencia, desagregando el RECPAM como rubro separado, y se procedió a realizar un análisis vertical considerando dos bases posibles a tal fin.

Por una parte, se analizó la composición porcentual de los resultados operativos, los no operativos, y el RECPAM, tomando como valor base de la participación relativa de cada una de las causas del resultado, al excedente final de cada ejercicio. Mientras que, adicionalmente,

por considerárselo también de utilidad, el análisis vertical se practicó considerando al resultado operativo como base, a fin de poder analizar las contribuciones que los resultados seccionales hacen al mismo, y cómo este se ve afectado luego por los resultados no operativos y por el RECPAM, para arribar al resultado final.

Posteriormente, con la mencionada información se realizó también un análisis horizontal que permitió comparar la variación de los rubros que componen el estado de resultados de un ejercicio a otro.

El desarrollo de estos análisis permitió la elaboración de un modelo de informe complementario capaz de exponer los aportes de los resultados seccionales al resultado global del ejercicio, desagregando el impacto del RECPAM y de los otros resultados no operativos sobre el mismo, dando así cumplimiento al tercer objetivo específico planteado en la presente investigación.

Para dar cumplimiento al segundo objetivo específico, y con el fin de calcular y analiza la incidencia del RECPAM sobre la variación del efectivo y sus equivalentes, se empleó una metodología de análisis similar a la empleada para analizar el estado de resultados. Al respecto, se partió de los estados contables expuestos por la cooperativa en moneda homogénea al cierre de cada ejercicio analizado, y se efectuaron las reexpresiones de las partidas a moneda homogénea del 31 de octubre de 2022, empleando para ello los mismos índices mencionados en el tercer párrafo de este apartado.

Luego, se reordenaron las partidas de los estados de flujo de efectivo bajo estudio, desagregando el RECPAM expuesto por la entidad en sus estados contables como una partida integrante de las causas de variación del efectivo generadas por las actividades operativas, en un rubro aparte. La presentación del RECPAM que afecta al efectivo y sus equivalentes en rubro aparte, excluido de las tres actividades que se presentan como causas de variación, constituye una de las alternativas previstas en las normas contables y ha sido adoptada con la finalidad de destacar su incidencia de acuerdo con los objetivos del trabajo. Al respecto debe considerarse que dicho resultado en el estado de flujo de efectivo, a diferencia de las restantes causas que reflejan una variación en la cantidad de efectivo poseído, representa por el contrario, una disminución en el valor real del mismo.

Consecutivamente, se realizó el análisis vertical, considerando como valor base a la variación neta del efectivo y sus equivalentes, a fin de analizar la variación relativa producida por las actividades operativas, de inversión y de financiación y del RECPAM, y a su vez la de los rubros que integran las mencionadas actividades objeto de las causas de variación del efectivo y sus equivalentes. Finalmente, se efectuó un análisis horizontal que permitió conocer el nivel de variación de las partidas de un ejercicio a otro.

5. RESULTADOS DE LA INVESTIGACION

5.1 Aporte de los Resultados Seccionales de la Cooperativa Agrícola Ganadera León Sola Ltda. al Resultado Final del Ejercicio

Una vez realizado el análisis vertical sobre las cifras que componen el estado de resultados de la cooperativa, segregando el RECPAM como un rubro aparte de los restantes resultados financieros y por tenencia, y tomando como valor base 100% al excedente final de cada ejercicio estudiado, corresponde analizar la participación de cada sección en este excedente final.

- La sección de Ventas de Mercaderías en Supermercado es la que menores aportes al resultado del ejercicio efectuó, contribuyendo en un 5,62% durante el ejercicio cerrado al 31 de octubre de 2019, en un 0,08% durante el ejercicio 2020, un 2,57% en el ejercicio 2021 y un 3,39% en el ejercicio 2022. Mientras que, al considerar la comparación relativa de las cifras realizadas mediante el método de análisis horizontal, se conoció que durante el ejercicio 2020 los excedentes de esta sección experimentaron una caída de un 97,36% respecto de su ejercicio inmediato anterior, pero tuvieron un fuerte recupero durante el ejercicio 2021 donde crecieron en un 1760,91%, y un crecimiento más moderado en el período 2022, el cual fue de un 39% respecto del ejercicio que lo antecede.
- El mismo comportamiento se pudo ver con los excedentes de la sección Semillas y Forrajes, los cuales tuvieron un comportamiento muy volátil durante los ejercicios estudiados. Esta sección durante el ejercicio 2019 fue una de las que mayores contribuciones realizó al resultado del ejercicio, siendo estas de un 75,38%. Sin embargo, durante el ejercicio 2020 sus excedentes seccionales cayeron en un 82,13%, y su contribución al resultado final fue de sólo el 11,48%. Posteriormente, durante el ejercicio 2021 los resultados de la sección experimentaron una recuperación del 51,19% respecto del cierre anterior, lo que se tradujo en una participación de un 30.52% sobre el excedente general de ese ejercicio, pero fue durante el ejercicio económico cerrado al 31 de octubre de 2022 donde la sección tuvo un gran crecimiento en sus excedentes, a razón del 509,63%, y una contribución del 176,60% sobre el excedente final del ejercicio.
- En lo que respecta a la sección Combustibles y Lubricantes, durante el ejercicio 2019, fue la tercera de las cinco secciones que componen esta cooperativa, que más aportó al resultado global, siendo su participación del 40,67%, pero la misma cayó en más de la mitad en el ejercicio 2020, representando un 15,84%. Durante los ejercicios 2021 y 2022 el aporte de esta sección al excedente final fue de un 20,34% y de un 12,17% respectivamente, no obstante, el análisis horizontal mostró que los excedentes de la sección cayeron en un 54,31% entre el 31 de octubre de 2019 y de 2020, en un 26,92% entre el 31 de octubre de 2020 y de 2021 y en un 37% entre el 31 de octubre de 2021 y de 2022.
- En contraposición a lo sucedido con las secciones desarrolladas anteriormente, la sección de Ventas de Insumos Agropecuarios experimentó un importante crecimiento ejercicio tras ejercicio, lo cual también implicó que esta sección realice mayores aportes a la obtención del excedente final entre un ejercicio y otro, y que su participación se vaya acrecentando. Es así como en el ejercicio 2019 contribuyó en un 19,42% al resultado final, en el ejercicio cerrado al 31 de octubre de 2020 lo hizo con un 33,67%, y sus resultados experimentaron un crecimiento entre el primer y segundo ejercicio mencionados de un 103,47%. Para el ejercicio cerrado al 31 de octubre de 2021 la participación de esta sección respecto del excedente final se duplicó, siendo de un

66,41%, representando una variación interanual de sólo un 12,21%. Sin embargo, fue durante el ejercicio 2022 en donde esta sección alcanzó su mayor crecimiento que fue de un 593,28% respecto del ejercicio inmediato anterior, con resultados que representan un 437,07% respecto de excedente final obtenido.

- La sección Cereales y Oleaginosas fue la que en mayor medida contribuyó al excedente final de cada ejercicio, sin embargo, sus resultados experimentaron diferentes variaciones durante los cuatro ejercicios analizados. Para el ejercicio 2019 la sección contribuyó con sus excedentes en un 107,68% al resultado final, mientras que para el ejercicio 2020, los resultados cayeron un 4,86% y la contribución al excedente final fue de un 87,30%. Durante el ejercicio 2021 el excedente seccional volvió a reducirse en un 31,18% respecto del obtenido durante el ejercicio anterior, pero su aporte al excedente final fue mayor, a razón del 105,62%. En el ejercicio 2022 la sección al igual que lo que sucedió con las secciones de semillas y forrajes y de insumos agropecuarios, creció significativamente, en una magnitud del 416,91%, y su contribución al resultado final de ese ejercicio se quintuplicó respecto del ejercicio anterior.

En lo que respecta a los resultados no operativos, estos en conjunto han tenido un significativo impacto sobre el resultado final de cada ejercicio, siendo los resultados financieros y por tenencia la partida más influyente, la cual tal como se desarrolló en el apartado 4.6 se presenta sin incluir allí al RECPAM, partida esta última que se analizó por separado. Durante el ejercicio cerrado al 31 de octubre de 2019, los resultados no operativos afectaron en forma negativa al resultado del ejercicio con una reducción del 187,72%. Contrariamente, durante el ejercicio 2020 estos resultados contribuyeron positivamente a razón del 45,5%. En tanto que la variación interanual representó una reducción de egresos no operativos del 128,44%, lo que se debe principalmente a la obtención de resultados financieros y por tenencia positivos que representan una recuperación de un 165,16% respecto del ejercicio 2019. En el ejercicio 2021 los resultados no operativos generaron una reducción al resultado final del ejercicio del 19,58%, pero su mayor impacto se da sobre el resultado del ejercicio cerrado al 31 de octubre de 2022, afectándolo con una reducción del 239,05%. Esto se debió principalmente a un importante incremento de los egresos no operativos apropiables al ejercicio 2022, los cuáles fueron de un 286,48% respecto de los producidos bajo el mismo concepto en el ejercicio 2021.

Finalmente, analizando el impacto que el Resultado por Exposición al Cambio en el Poder Adquisitivo de la Moneda tuvo sobre el resultado final de cada ejercicio, se pudo observar que sólo en 2019, ejercicio en el cual se retomó el mecanismo de reexpresión establecido por la Resolución Técnica Nº 6, fue positivo y generó un incremento sobre tal resultado final de un 38,95%. Sin embargo, en los ejercicios posteriores la incidencia del RECPAM fue negativa, lo que produjo significativas reducciones sobre los resultados obtenidos por el ente, y por ende un resultado de ejercicio menor al excedente neto antes de la consideración de sus efectos. En tal sentido, para el ejercicio 2020 la incidencia del RECPAM del ejercicio implicó una reducción en los resultados de un 93,87%, mientras que en relación con el ejercicio 2019, la pérdida provocada por esta partida representó un 382,77%. Durante el ejercicio cerrado al 31 de octubre de 2021 la reducción del resultado del ejercicio por consideración de los efectos del RECPAM fue de un 105,88%, pero en términos absolutos esa pérdida fue un 35,83% menor en relación con el ejercicio anterior. Mientras que para el ejercicio 2022 la pérdida ocasionada por el RECPAM sobre el resultado del ejercicio fue de un 808,46%, y se vio incrementada en un 704,31% respecto del ejercicio 2021.

La Tabla 1 que se expone seguidamente muestra la relación porcentual de las cifras que componen el estado de resultados de la cooperativa, segregando el RECPAM como un rubro aparte de los restantes resultados financieros y por tenencia, y tomando como valor base 100% al excedente final de cada ejercicio estudiado.

Tabla 1

Incidencia del RECPAM y demás resultados sobre los Excedentes de los Ejercicios Económicos 2019 a 2022, obtenidos por la Cooperativa Agrícola León Sola Ltda.

CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO AL 31/10/2022											
APERTURA RESULTADOS OPERATIVOS Y NO OPERATIVOS	**31/10/2019**	**Análisis Vertical**	**31/10/2020**	**Análisis Vertical**	**Análisis Horizontal**	**31/10/2021**	**Análisis Vertical**	**Análisis Horizontal**	**31/10/2022**	**Análisis Vertical**	**Análisis Horizontal**
Mercaderías	2.311.996,80	5,62%	37.940,22	0,08%	-98,36%	706.034,68	2,57%	1760,91%	981.361,28	3,39%	39,00%
Combustibles y Lubricantes	16.731.227,04	40,67%	7.644.752,60	15,84%	-54,31%	5.586.895,28	20,34%	-26,92%	3.519.635,77	12,17%	-37,00%
Insumos Agropecuarios	7.987.522,52	19,42%	16.252.483,24	33,67%	103,47%	18.237.570,14	66,41%	12,21%	126.436.544,58	437,07%	593,28%
Semillas y Forrajes	31.010.346,36	75,38%	5.542.747,63	11,48%	-82,13%	8.380.156,01	30,52%	51,19%	51.087.553,98	176,60%	509,63%
Cereales y Oleaginosas	44.296.782,43	107,68%	42.145.406,49	87,30%	-4,86%	29.005.209,37	105,62%	-31,18%	149.929.909,67	518,28%	416,91%
EXCEDENTE OPERATIVO	**102.337.875,14**	**248,77%**	**71.623.330,17**	**148,37%**	**-30,01%**	**61.915.865,47**	**225,46%**	**-13,55%**	**331.955.005,28**	**1147,50%**	**436,14%**
Otros Egresos Apropiables al Ejercicio	-20.325.757,07	-49,41%	-22.982.587,70	-47,61%	13,07%	-4.670.616,72	-17,01%	-79,68%	-82.874.288,40	-286,48%	1674,38%
Otros Ingresos Apropiables al Ejercicio	6.871.678,51	16,70%	3.396.436,94	7,04%	-50,57%	4.176.682,27	15,21%	22,97%	3.922.456,48	13,56%	-6,09%
Resultados Financieros y Por Tenencia (Excluido RECPAM)	-63.769.985,15	-155,01%	41.550.550,63	86,07%	-165,16%	-4.882.022,77	-17,78%	-111,75%	9.799.418,56	33,87%	-300,72%
SUBTOTAL OTROS INGRESOS Y EGRESOS NO OPERATIVOS	**-77.224.063,71**	**-187,72%**	**21.964.399,87**	**45,50%**	**-128,44%**	**-5.375.957,22**	**-19,58%**	**-124,48%**	**-69.152.413,36**	**-239,05%**	**1186,33%**
EXEDENTE NETO ANTES DEL RECPAM	**25.113.811,42**	**61,05%**	**93.587.730,04**	**193,87%**	**272,65%**	**56.539.908,25**	**205,88%**	**-39,59%**	**262.802.591,92**	**908,46%**	**364,81%**
RECPAM del ejercicio	16.024.552,97	**38,95%**	-45.313.197,89	-93,87%	-382,77%	-29.077.744,32	-105,88%	-35,83%	-233.874.075,40	-808,46%	704,31%
EXCEDENTE DEL EJERCICIO	**41.138.364,39**	**100,00%**	**48.274.532,15**	**100,00%**	**17,35%**	**27.462.163,93**	**100,00%**	**-43,11%**	**28.928.516,52**	**100,00%**	**5,34%**

Fuente: Elaboración propia, basado en los Estados Contables de la organización.

Un segundo análisis se realizó tomando como base al resultado operativo, tal como se muestra en la Tabla 2. Esto permitió conocer las contribuciones que cada sección hace al mismo, además de analizar el comportamiento de los resultados no operativos, y del RECPAM sobre aquel, y en qué proporción estos últimos inciden al aumentarlo o disminuirlo. Así, se pudo conocer cuál es la porción neta que el resultado del ejercicio representa sobre dicho excedente operativo.

Es así que durante el ejercicio 2019 el resultado operativo se ve fuertemente disminuido por otros egresos no operativos apropiables al ejercicio, y por los resultados financieros y por tenencia (excluido el RECPAM) representando en conjunto una reducción de un 75,46% al resultado producido por los excedentes seccionales y que en conjunto conforman el excedente operativo, mientras que la incidencia del RECPAM del ejercicio, el cual fue positivo, causó un recupero de un 15,66%, permitiendo que el excedente final del mencionado ejercicio sea equivalente al 40,20% del resultado operativo. Situación contraria se da en el ejercicio 2020, en donde los resultados no operativos generan un incremento del 30,67% respecto de los excedentes operativos, impulsados principalmente por los resultados financieros y por tenencia, sin embargo el RECPAM negativo del ejercicio hace que tal incremento se vea absorbido, y que además se reduzca el resultado producido por el excedente operativo, representando el excedente final un 67,40% de aquel. Para el ejercicio 2021 el impacto negativo de los resultados no operativos disminuye el excedente operativo en un 8,68%, no obstante, el RECPAM del ejercicio provoca una reducción del 46,96%. La situación se agrava más durante el ejercicio 2022 en donde el excedente operativo alcanzado por la cooperativa es $331.955.005,28, sin embargo el mismo se ve reducido en un 20,83% por la incidencia de los resultados no operativos, y en un 70,45% por un RECPAM negativo que implica una pérdida de $233.874.075,40; representando el excedente del ejercicio sólo un 8,71% del excedente operativo que la cooperativa obtuvo.

Tabla 2

Incidencia del RECPAM y demás resultados sobre los Excedentes Operativos obtenidos por la Cooperativa Agrícola León Sola Ltda. en los ejercicios económicos 2019 a 2022.

CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO AL 31/10/2022								
APERTURA RESULTADOS OPERATIVOS Y NO OPERATIVOS	31/10/2019	Análisis Vertical	31/10/2020	Análisis Vertical	31/10/2021	Análisis Vertical	31/10/2022	Análisis Vertical
Mercaderías	2.311.996,80	2,26%	37.940,22	0,05%	706.034,68	1,14%	981.361,28	0,30%
Combustibles y Lubricantes	16.731.227,04	16,35%	7.644.752,60	10,67%	5.586.895,28	9,02%	3.519.635,77	1,06%
Insumos Agropecuarios	7.987.522,52	7,81%	16.252.483,24	22,69%	18.237.570,14	29,46%	126.436.544,58	38,09%
Semillas y Forrajes	31.010.346,36	30,30%	5.542.747,63	7,74%	8.380.156,01	13,53%	51.087.553,98	15,39%
Cereales y Oleaginosas	44.296.782,43	43,28%	42.145.406,49	58,84%	29.005.209,37	46,85%	149.929.909,67	45,17%
EXCEDENTE OPERATIVO	**102.337.875,14**	**100,00%**	**71.623.330,17**	**100,00%**	**61.915.865,47**	**100,00%**	**331.955.005,28**	**100,00%**
Otros Egresos Apropiables al Ejercicio	-20.325.757,07	-19,86%	-22.982.587,70	-32,09%	-4.670.616,72	-7,54%	-82.874.288,40	-24,97%
Otros Ingresos Apropiables al Ejercicio	6.871.678,51	6,71%	3.396.436,94	4,74%	4.176.682,27	6,75%	3.922.456,48	1,18%
Resultados Financieros y Por Tenencia (Excluido RECPAM)	-63.769.985,15	-62,31%	41.550.550,63	58,01%	-4.882.022,77	-7,88%	9.799.418,56	2,95%
SUBTOTAL OTROS INGRESOS Y EGRESOS NO OPERATIVOS	**-77.224.063,71**	**-75,46%**	**21.964.399,87**	**30,67%**	**-5.375.957,22**	**-8,68%**	**-69.152.413,36**	**-20,83%**
EXEDENTE NETO ANTES DEL RECPAM	**25.113.811,42**	**24,54%**	**93.587.730,04**	**130,67%**	**56.539.908,25**	**91,32%**	**262.802.591,92**	**79,17%**
RECPAM del ejercicio	16.024.552,97	15,66%	-45.313.197,89	-63,27%	-29.077.744,32	-46,96%	-233.874.075,40	-70,45%
EXCEDENTE DEL EJERCICIO	**41.138.364,39**	**40,20%**	**48.274.532,15**	**67,40%**	**27.462.163,93**	**44,35%**	**28.928.516,52**	**8,71%**

Fuente: Elaboración propia, basado en los Estados Contables de la organización.

5.2 Incidencia del RECPAM en la variación del efectivo y sus equivalentes en los Estados Contables de la Cooperativa Agrícola Ganadera León Sola Ltda.

Al estudiar la incidencia que sobre las variaciones producidas en el efectivo y sus equivalentes durante los ejercicios cerrados al 31 de octubre de 2019, 2020, 2021 y 2022 tuvo el RECPAM, presentado a efectos del análisis como un rubro separado, reflejando los cambios en el poder adquisitivo de la moneda sin impactar sobre los valores nominales de los componentes que conforman las causas de las variaciones, de la Tabla 3 se desprende que las principales variaciones en el efectivo y sus equivalentes son ocasionadas por las actividades operativas.

Tabla 3

Incidencia del RECPAM sobre las variaciones del efectivo y equivalentes de la Cooperativa Agrícola León Sola Ltda. durante los ejercicios económicos 2019 a 2022.

CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO AL 31/10/2022							
Causas de la variación del efectivo	31/10/2019	31/10/2020	Análisis Vertical	31/10/2021	Análisis Vertical	31/10/2022	Análisis Vertical
Efectivo aplicado y generado por las actividades operativas	46.512.542,89	39.196.332,14	45,11%	- 22.051.719,96	-38,04%	207.985.191,55	420,86%
Efectivo aplicado y generado por las actividades de financiación	- 8.428.479,41	93.645.934,13	107,78%	- 7.901.237,75	-13,63%	25.421.628,02	51,44%
Efectivo aplicado y generado por las actividades de inversión	- 14.906.436,93	- 641.709,76	-0,74%	1.060.192,18	1,83%	- 19.265.808,22	-38,98%
RECPAM	16.024.552,97	- 45.313.197,89	-52,15%	- 29.077.744,32	-50,16%	- 164.721.662,04	-333,31%
AUMENTO (DISMINUCIÓN) NETO DEL EFECTIVO	39.202.179,52	86.887.358,62	100,00%	- 57.970.509,86	-100,00%	49.419.349,31	100,00%

Fuente: Elaboración propia, basado en los Estados Contables de la organización.

Si analizamos las variaciones producidas por las actividades operativas, depuradas de la incidencia del RECPAM, se denota la capacidad autogeneradora de fondos por parte del ente. Es así como durante el ejercicio 2019 el efectivo y sus equivalentes generados por estas actividades representó el 118,65% del aumento total producido en el mismo, y contribuyó a solventar las erogaciones realizadas como parte de las actividades de inversión y de financiación. Además, los cambios producidos en el poder adquisitivo de la moneda generaron un RECPAM positivo sobre el efectivo y sus equivalentes que representó un 40,88% de la variación total producida en el ejercicio.

Durante el ejercicio 2020, se pudo ver como la entidad recurrió a fuentes de financiación externas, las cuáles generaron un incremento del efectivo de un 107,78%, mientras que el efectivo autogenerado por las actividades operativas representó un 45,11%, no obstante, el impacto del RECPAM sobre el efectivo y sus equivalentes en este ejercicio fue negativo, representando una reducción de un 52,15%.

El análisis realizado sobre las variaciones producidas en el ejercicio cerrado al 31 de octubre de 2021 mostró una disminución cuantitativa del efectivo y sus equivalentes, impulsada principalmente por las actividades operativas que representaron un 38,04% de tal reducción, y por las actividades de financiación que representaron un 13,63%, pero además se produjo adicionalmente una disminución en el valor real de ese efectivo y sus equivalentes reflejada por el RECPAM, la que representa una desvalorización de esos conceptos en términos de poder adquisitivo del 50,16%.

En el ejercicio 2022 se produjo una recuperación respecto del ejercicio anterior, impulsada principalmente por las actividades operativas -que representaron un aumento de un 420,86%-,

y en menor medida por actividades de financiación. Esto permitió a la cooperativa solventar actividades de inversión. Sin embargo, el RECPAM producido en este ejercicio por el efectivo y sus equivalentes representó una disminución muy importante en el valor real del efectivo, de una magnitud del 333,31%.

Al profundizar el análisis sobre las partidas que integran cada una de las actividades causantes de la variación del efectivo y sus equivalentes, tal como se muestra en la Tabla 4, se pudo conocer que la principal causa generadora de fondos para la cooperativa obedece a cobranzas por ventas y a ingresos de fondos por recupero de gastos que tal como se señala en el apartado 5.1., se encuentran vinculados a operaciones seccionales. Le siguieron como causas generadoras de efectivo las suscripciones de capital por parte de asociados y las constituciones de reservas, mientras que una pequeña porción responde a cobros que devienen de inversiones realizadas por la cooperativa.

En relación con los pagos, el análisis mostró que mayormente estos son dirigidos a proveedores y a la cancelación de gastos operativos y de administración. Además, dentro de las erogaciones de fondos, dada la particularidad de este tipo de entes, cobra especial relevancia la distribución de resultados. En los Estados de Flujo de Efectivo estas distribuciones se encuentran reflejadas en la partida RNA (Resultados No Asignados) de Ejercicios Anteriores, la cual es presentada dentro de las causas de variación de las actividades operativas. Vale aclarar que en la generalidad de las entidades este tipo de erogaciones corresponden a actividades de financiación porque se retribuye el capital aportado, sin embargo, en las cooperativas esos pagos constituyen una devolución de los importes cobrados en relación con el estricto costo de las operaciones, de ahí su denominación como “retornos”.

En una medida mucho menor, la entidad ha erogado fondos para su afectación en actividades de inversión, para el pago de intereses y costos financieros y para la adquisición de nuevos bienes de uso a ser incorporados en sus secciones.

Tabla 4

Análisis Vertical y Horizontal de las variaciones del efectivo y equivalentes de la Cooperativa Agrícola León Sola Ltda. durante los ejercicios económicos 2019 a 2022.

CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO AL 31/10/2022											
VARIACION DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES	**31/10/2019**	**Análisis Vertical**	**31/10/2020**	**Análisis Vertical**	**Análisis Horizontal**	**31/10/2021**	**Análisis Vertical**	**Análisis Horizontal**	**31/10/2022**	**Análisis Vertical**	**Análisis Horizontal**
Efectivo al Inicio	30.753.439,43		69.955.618,94			156.842.977,55			98.872.467,69		
Efectivo al Cierre	69.955.618,95		156.842.977,56			98.872.467,69			148.291.817,00		
Aumento/Disminución del Efectivo	**39.202.179,52**	**100,00%**	**86.887.358,62**	**100,00%**	**121,64%**	**- 57.970.509,86**	**100,00%**	**-166,72%**	**49.419.349,31**	**100,00%**	**-185,25%**
Causas de la variación del efectivo											
ACTIVIDADES OPERATIVAS											
RNA de ejercicios anteriores	- 38.172.862,14	-97,37%	- 29.975.701,04	-34,50%	-21,47%	- 31.736.248,92	54,75%	5,87%	- 14.604.761,84	-29,55%	-53,98%
Cobranzas de ventas	1.232.483.272,06	3143,92%	923.619.735,17	1063,01%	-25,06%	1.041.196.615,46	-1796,08%	12,73%	1.998.735.311,89	4044,44%	91,97%
Proveedores pagados	- 1.074.509.094,60	-2740,94%	- 767.536.517,41	-883,37%	-28,57%	- 960.466.370,50	1656,82%	25,14%	- 1.369.507.162,34	-2771,20%	42,59%
Gastos pagados	- 400.018.326,51	-1020,40%	- 332.416.376,47	-382,58%	-16,90%	- 316.272.515,99	545,57%	-4,86%	- 295.433.373,74	-597,81%	-6,59%
Recupero de gastos	384.083.940,68	979,75%	303.761.929,34	349,60%	-20,91%	292.514.005,78	-504,59%	-3,70%		0,00%	-100,00%
Otros Ingresos apropiables	-	0,00%	3.396.436,94	3,91%	E	4.176.682,27	-7,20%	22,97%	3.922.456,48	7,94%	-6,09%
Gastos de Administración	- 37.028.629,52	-94,46%	- 38.670.586,68	-44,51%	4,43%	- 46.793.271,34	80,72%	21,00%	- 46.857.752,34	-94,82%	0,14%
Otros egresos apropiables	- 20.325.757,07	-51,85%	- 22.982.587,70	-26,45%	13,07%	- 4.670.616,72	8,06%	-79,68%	- 68.269.526,56	-138,14%	1361,68%
Efectivo aplicado y generado por las actividades operativas	**46.512.542,89**	**118,65%**	**39.196.332,14**	**45,11%**	**-15,73%**	**- 22.051.719,96**	**-38,04%**	**-156,26%**	**207.985.191,55**	**420,86%**	**-1043,17%**
ACTIVIDADES DE FINANCIACION											
Capital Suscripto	20.625.411,85	52,61%	14.705.053,27	16,92%	-28,70%	16.017.063,88	-27,63%	8,92%		0,00%	-100,00%
Constitución de Reservas	7.359.155,23	18,77%	5.778.865,51	6,65%	-21,47%	6.073.048,59	-10,48%	5,09%	- 1.262.873,76	-2,56%	-120,79%
Gastos de Actividades de Financiación	-	0,00%	- 4.968.302,32	-5,72%	E	- 3.136.245,06	5,41%	-36,87%	- 7.977.789,65	-16,14%	154,37%
Egresos por Actividades de Financiaciòn	- 36.413.046,49	-92,89%	-	0,00%	-100,00%	- 26.855.105,16	46,33%	E	-	0,00%	-100,00%
Ingresos por Actividades de Financiación	-	0,00%	78.130.317,66	89,92%	E	-	0,00%	-100,00%	34.662.291,43	70,14%	E
Efectivo aplicado y generado por las actividades de financiación	**- 8.428.479,41**	**-21,50%**	**93.645.934,13**	**107,78%**	**-1211,07%**	**- 7.901.237,75**	**-13,63%**	**-108,44%**	**25.421.628,02**	**51,44%**	**-421,74%**
ACTIVIDADES DE INVERSION											
Pago de Inversiones	- 10.459.369,35	-26,68%	-	0,00%	-100,00%	-	0,00%	0,00%	- 2.749.867,60	-5,56%	E
Cobros por Inversiones	-	0,00%	5.542.989,37	6,38%	E	3.252.928,01	-5,61%	-41,31%	-	0,00%	-100,00%
Pago por Compra de Bs de Uso	- 4.447.067,58	-11,34%	- 6.184.699,13	-7,12%	39,07%	- 2.192.735,83	3,78%	-64,55%	- 16.515.940,62	-33,42%	653,21%
Efectivo aplicado y generado por las actividades de inversión	**- 14.906.436,93**	**-38,02%**	**- 641.709,76**	**-0,74%**	**-95,70%**	**1.060.192,18**	**1,83%**	**-265,21%**	**- 19.265.808,22**	**-38,98%**	**-1917,20%**
RECPAM	16.024.552,97	40,88%	- 45.313.197,89	-52,15%	-382,77%	- 29.077.744,32	-50,16%	-35,83%	- 164.721.662,04	-333,31%	466,49%
AUMENTO (DISMINUCIÓN) NETO DEL EFECTIVO	**39.202.179,52**	**100,00%**	**86.887.358,62**	**100,00%**	**121,64%**	**- 57.970.509,86**	**-100,00%**	**-166,72%**	**49.419.349,31**	**100,00%**	**-185,25%**

Fuente: Elaboración propia, basado en los Estados Contables de la organización.

Al analizar la variación de los movimientos de fondos entre un ejercicio y otro, se pudo ver que si bien durante el ejercicio 2020 las cobranzas y erogaciones fueron menores que en los otros ejercicios estudiados, en general los cobros por ventas tuvieron una evolución favorable para la cooperativa, lo que denota una buena gestión de plazos y modalidades de cobros con una tendencia que se alinea a la evolución de los excedentes seccionales reflejada en el análisis de resultados desarrollado en el apartado 5.1., mientras que los pagos a proveedores se han incrementado conforme se incrementaron las cobranzas por ventas, lo cual puede responder a mayores movimientos de stock y/o reducciones en plazos de pago. Por otra parte, se pudo ver que si bien durante el ejercicio 2020 se recurrió a fuentes de financiación externa, estas pudieron haber sido aplicadas al sostenimiento de egresos operativos, ya que no se observaron incorporaciones de bienes de capital por valores significativos, pero en cambio sí se observó una disminución del efectivo y sus equivalentes durante el ejercicio 2021 que se atribuye principalmente a actividades operativas, por lo que se debieron aplicar fondos obtenidos en ejercicios anteriores para solventar las erogaciones del mismo.

5.3 Modelo de Informe Complementario para exponer los aportes de resultados seccionales al resultado del ejercicio, considerando el impacto del RECPAM

Con el fin de exponer los aportes que los resultados seccionales realizan al resultado final del ejercicio, y poder conocer y analizar la incidencia que el RECPAM y los otros resultados financieros y por tenencia tienen sobre él, se confeccionaron dos modelos alternativos de análisis en términos relativos, sobre las partidas que conforman los resultados del ejercicio anterior y del ejercicio actual, todas ellas expresadas en moneda homogénea de cierre del último de ellos.

El primer modelo presentado en la Tabla 5 considera un análisis vertical sobre las partidas que conforman el Resultado del Ejercicio, tomando a este como denominador e importe base para el desarrollo del análisis. Es así como en el presente modelo se muestran primero los excedentes seccionales antes de la consideración de la incidencia del RECPAM sobre ellos, los cuáles en conjunto conforman el Resultado Operativo, pudiendo ser este excedente o pérdida tal como se identifica en el modelo en los casilleros (5.a) y (5.b), seguidos de Otros Ingresos y Egresos No Operativos apropiables al ejercicio, y los Resultados Financieros y por Tenencia que a los efectos del análisis se presentan sin contemplar dentro de ellos el RECPAM, partida esta última que con el fin de poder conocer y analizar cómo impacta sobre el resultado del ejercicio se expone separadamente del resto de los resultados.

Una vez expuestos los importes de las partidas antes mencionadas, el análisis vertical se realiza mediante la división de cada una de las partidas por el importe correspondiente al Resultado del Ejercicio, identificado en el modelo en el casillero (5.b). Esto permite conocer en qué proporción tanto los resultados seccionales, como los resultados no operativos y el RECPAM contribuyen a la obtención de dicho resultado final del ejercicio.

Tabla 5

Alternativa 1: Modelo de Análisis de Incidencia y Variación Relativa de los Resultados Seccionales, RECPAM y Otros Resultados No Operativos sobre el Resultado del Ejercicio.

CIFRAS EXPRESADAS EN MONEDA HOMOGÉNEA AL CIERRE DE EJERCICIO ACTUAL o CORRIENTE					
APERTURA RESULTADOS OPERATIVOS Y NO OPERATIVOS	**EJERCICIO ANTERIOR (a)**	**Análisis Vertical Ejercicio Anterior**	**EJERCICIO ACTUAL (b)**	**Análisis Vertical Ejercicio Actual**	**Análisis Horizontal (b/a)-1**
Excedente (Pérdida) Sección ...	(1.a)	***((1.a) / (12.a))%***	(1.b)	***((1.b) / (12.b))%***	**%**
Excedente (Pérdida) Sección ...	(2.a)	***((2.a) / (12.a))%***	(2.b)	***((2.b) / (12.b))%***	**%**
Excedente (Pérdida) Sección ...	(3.a)	***((3.a) / (12.a))%***	(3.b)	***((3.b) / (12.b))%***	**%**
Excedente (Pérdida) Sección ...	(4.a)	***((4.a) / (12.a))%***	(4.b)	***((4.b) / (12.b))%***	**%**
EXCEDENTE (PÉRDIDA) OPERATIVO	**(5.a) = Sumatoria desde (1.a) hasta (4.a)**	***((5.a) / (12.a))%***	**(5.b) = Sumatoria desde (1.b) hasta (4.b)**	***((5.b) / (12.b))%***	**%**
Otros Egresos No Operativos Apropiables al Ejercicio	(6.a)	***((6.a) / (12.a))%***	(6.b)	***((6.b) / (12.b))%***	**%**
Otros Ingresos No Operativos Apropiables al Ejercicio	(7.a)	***((7.a) / (12.a))%***	(7.b)	***((7.b) / (12.b))%***	**%**
Resultados Financieros y Por Tenencia (Excluido RECPAM)	(8.a)	***((8.a) / (12.a))%***	(8.b)	***((8.b) / (12.b))%***	**%**
SUBTOTAL OTROS INGRESOS Y EGRESOS NO OPERATIVOS	**(9.a) = Sumatoria desde (6.a) hasta (8.a)**	***((9.a) / (12.a))%***	**(9.b) = Sumatoria desde (6.b) hasta (8.b)**	***((9.b) / (12.b))%***	**%**
EXEDENTE (PÉRDIDA) NETO ANTES DEL RECPAM	**(5.a) + (9.a) = (10.a)**	***((10.a) / (12.a))%***	**(5.b) + (9.b) = (10.b)**	***((10.b) / (12.b))%***	**%**
RECPAM del ejercicio	(11.a)	***((11.a) / (12.a))%***	(11.b)	***((11.b) / (12.b))%***	**%**
EXCEDENTE (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO	**(10.a) + (11.a) = (12.a)**	***100,00%***	**(10.b) + (11.b) = (12.b)**	***100,00%***	**%**

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 6

Alternativa 2: Modelo de Análisis de Incidencia y Variación Relativa de los Resultados Seccionales, RECPAM y Otros Resultados No Operativos sobre el Resultado Operativo.

CIFRAS EXPRESADAS EN MONEDA HOMOGÉNEA AL CIERRE DE EJERCICIO ACTUAL o CORRIENTE					
APERTURA RESULTADOS OPERATIVOS Y NO OPERATIVOS	**EJERCICIO ANTERIOR (a)**	**Análisis Vertical Ejercicio Anterior**	**EJERCICIO ACTUAL (b)**	**Análisis Vertical Ejercicio Actual**	**Análisis Horizontal (b/a)-1**
Excedente (Pérdida) Sección …	(1.a)	***((1.a) / (5.a))%***	(1.b)	***((1.b) / (5.b))%***	**%**
Excedente (Pérdida) Sección …	(2.a)	***((2.a) / (5.a))%***	(2.b)	***((2.b) / (5.b))%***	**%**
Excedente (Pérdida) Sección …	(3.a)	***((3.a) / (5.a))%***	(3.b)	***((3.b) / (5.b))%***	**%**
Excedente (Pérdida) Sección …	(4.a)	***((4.a) / (5.a))%***	(4.b)	***((4.b) / (5.b))%***	**%**
EXCEDENTE (PÉRDIDA) OPERATIVO	**(5.a) = Sumatoria desde (1.a) hasta (4.a)**	***100,00%***	**(5.b) = Sumatoria desde (1.b) hasta (4.b)**	***100,00%***	**%**
Otros Egresos No Operativos Apropiables al Ejercicio	(6.a)	***((6.a) / (5.a))%***	(6.b)	***((6.b) / (5.b))%***	**%**
Otros Ingresos No Operativos Apropiables al Ejercicio	(7.a)	***((7.a) / (5.a))%***	(7.b)	***((7.b) / (5.b))%***	**%**
Resultados Financieros y Por Tenencia (Excluido RECPAM)	(8.a)	***((8.a) / (5.a))%***	(8.b)	***((8.b) / (5.b))%***	**%**
SUBTOTAL OTROS INGRESOS Y EGRESOS NO OPERATIVOS	**(9.a) = Sumatoria desde (6.a) hasta (8.a)**	***((9.a) / (5.a))%***	**(9.b) = Sumatoria desde (6.b) hasta (8.b)**	***((9.b) / (5.b))%***	**%**
EXEDENTE (PÉRDIDA) NETO ANTES DEL RECPAM	**(5.a) + (9.a) = (10.a)**	***((10.a) / (5.a))%***	**(5.b) + (9.b) = (10.b)**	***((10.b) / (5.b))%***	**%**
RECPAM del ejercicio	(11.a)	***((11.a) / (5.a))%***	(11.b)	***((11.b) / (5.b))%***	**%**
EXCEDENTE (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO	**(10.a) + (11.a) = (12.a)**	***((12.a) / (5.a))%***	**(10.b) + (11.b) = (12.b)**	***((12.b) / (5.b))%***	**%**

Fuente: Elaboración propia.

El segundo modelo presentado en la Tabla 6 sigue la misma metodología de cálculos que el desarrollado en Tabla 5 como Alternativa 1, sólo que en este caso cambia la base utilizada como denominador para el análisis vertical de las partidas. En esta segunda alternativa dicha base corresponde al Resultado Operativo.

Esto permite conocer en qué medida los excedentes o pérdidas de cada sección contribuyen a la obtención del mencionado Resultado Operativo y cómo este se ve reducido por otros egresos no operativos o incrementado por otros ingresos no operativos y especialmente en qué proporción es afectado por los Resultados Financieros y por Tenencia producidos en el ejercicio, y por el RECPAM que se expone separadamente a fin de determinar y exponer más claramente sus efectos.

Además, con el fin de poder realizar un análisis comparativo, el modelo contempla la presentación de los resultados del ejercicio anterior expresados en moneda corriente, conjuntamente con la realización de un análisis horizontal que permita conocer cómo ha evolucionado cada resultado de un ejercicio a otro mediante el cociente del importe del ejercicio económico actual identificado en la columna (b) y el importe del ejercicio económico anterior de cada partida identificado como columna (a), menos uno, donde el valor uno representa el 100% del importe expuesto en la columna (a), de modo que el análisis muestre el incremento o disminución neta de cada partida de un ejercicio al otro.

6. CONCLUSIONES

La investigación realizada sobre la Cooperativa Agrícola León Sola Ltda. ha permitido obtener conclusiones significativas respecto a la incidencia del Resultado por Exposición al Cambio en el Poder Adquisitivo de la Moneda (RECPAM) en sus estados contables. A continuación, se presentan las más relevantes:

1. Impacto del RECPAM en los Resultados Financieros: Se ha evidenciado que el RECPAM tiene un efecto considerable en los resultados finales de la cooperativa. En el ejercicio 2019, su incidencia fue positiva, contribuyendo a un incremento del 38,95% en el resultado final. Sin embargo, en los ejercicios posteriores, el impacto fue negativo, alcanzando una reducción del 808,46% en 2022. Esto resalta la importancia de considerar el RECPAM para una representación fiel de la situación financiera de la cooperativa.

2. Variabilidad de los Resultados Seccionales: El análisis de los resultados seccionales ha mostrado una gran variabilidad en las contribuciones de cada sección al resultado final. Secciones como "Ventas de Insumos Agropecuarios" y "Cereales y Oleaginosas" han demostrado un crecimiento significativo en sus aportes, mientras que otras, como "Ventas de Mercaderías en Supermercado", han tenido un desempeño más débil. Esta variabilidad sugiere que la cooperativa debe prestar atención a las secciones que generan menores excedentes y ajustar su estrategia en consecuencia.

3. Efecto de la Inflación en la Toma de Decisiones: La investigación ha corroborado que la inflación afecta la capacidad de los usuarios de los estados contables para tomar decisiones informadas. La falta de ajuste por inflación puede llevar a decisiones erróneas basadas en cifras que no reflejan la realidad económica. Por lo tanto, es crucial que la cooperativa implemente prácticas contables que consideren el RECPAM para asegurar la relevancia y utilidad de su información financiera.

4. Modelo de Informe Complementario: Se ha desarrollado un modelo de informe complementario que permite desagregar el impacto del RECPAM y otros resultados no operativos sobre el resultado final. Este modelo proporciona una herramienta valiosa para la administración de la cooperativa, facilitando una mejor interpretación de los estados contables y apoyando la toma de decisiones estratégicas. Además, el modelo presentado en este apartado, bajo sus dos alternativas, puede contribuir juntamente con otros informes y/o ratios a dar cumplimiento a lo requerido por el organismo de contralor como "información adjunta" a los estados contables de los entes cooperativos a fin de posibilitar estudios complementarios y/o de fiscalización, en cumplimiento con lo dispuesto por la Resolución 247/2009.

5. Contribución al Conocimiento Contable: La investigación no solo aporta a la comprensión del impacto del RECPAM en la cooperativa estudiada, sino que también contribuye al desarrollo de la disciplina contable en el contexto de los entes cooperativos. Los hallazgos pueden ser aplicables a otras cooperativas y entidades sin fines de lucro, promoviendo una mayor transparencia y precisión en la presentación de sus estados contables.

6. Recomendaciones para la Cooperativa: Se sugiere que la Cooperativa Agrícola León Sola Ltda. implemente un seguimiento continuo de los efectos del RECPAM en sus estados contables y considere la capacitación de su personal en la interpretación de estos resultados. Además, se recomienda la adopción de políticas contables que aseguren la reexpresión de sus estados financieros en moneda homogénea, lo que permitirá una mejor gestión y control de su desempeño económico.

En conclusión, la investigación subraya la importancia crítica del RECPAM en la contabilidad de la Cooperativa Agrícola León Sola Ltda. y la necesidad de una consideración cuidadosa para asegurar la presentación de estados contables que reflejen fielmente la realidad económica. La implementación de las recomendaciones propuestas puede contribuir a una gestión más efectiva y a una mejor toma de decisiones en el futuro.

La revisión de los antecedentes empíricos sobre el impacto de la inflación en la contabilidad reveló un consenso creciente entre los investigadores sobre la necesidad de ajustar los estados contables para reflejar la realidad económica de las entidades. La investigación sobre la Cooperativa Agrícola León Sola Ltda. proporciona un caso práctico que ilustra las conclusiones teóricas discutidas.

La evidencia acumulada en esta investigación resalta la importancia de ajustar los estados contables en contextos inflacionarios para garantizar que la información financiera sea relevante y útil para la toma de decisiones. La implementación de políticas contables que consideren el RECPAM y la capacitación del personal en la interpretación de la incidencia de este concepto en los resultados y en la variación del efectivo de la entidad, son pasos fundamentales hacia una gestión más eficaz y una mejor comprensión de la realidad económica.

La investigación no solo contribuye al conocimiento contable, sino que también establece un marco para futuras investigaciones en el ámbito de la contabilidad en entes cooperativos y otros sectores afectados por la inflación. Otras líneas de investigación podrían consistir en el empleo de ratios o índices que relacionen componentes internos de los estados contables, como por ejemplo relacionar en el estado de resultados las cifras de los distintos segmentos que lo componen. O en el estado de flujo de efectivo relacionar los excedentes y/o los retornos distribuidos con las ventas para conocer cuál fue el sobre costo cobrado de más.

7. REFERENCIAS

Alianza Cooperativa Internacional. (s.f.). *Identidad cooperativa: nuestros principios y valores.* https://www.ica.coop/es/cooperativas/identidad-alianza-cooperativa-internacional

Angelaccio, S. (2019). *Ajuste por Inflación: Una realidad que afecta la interpretación y veracidad de la información contable.* [Tesis de Especialización, Universidad Nacional de Córdoba]. Repositorio Digital UNC. https://rdu.unc.edu.ar/handle/11086/13296

Azofra Palenzuela, V.; Prieto Moreno, B.; Santidrián Arroyo, A. (2004). Verificación empírica y método Del caso: revisión de algunas Experiencias en contabilidad de gestión a la luz de su metodología. *Revista Española de Financiación Y Contabilidad, XXXIII (121), 349-377.*

Busin, V. (2020). *Aplicación del Ajuste por Inflación en la empresa Busin Motos S.A.* [Tesis de Grado, Universidad del Este]. Repositorio Universidad del Este. http://dspace.biblio.ude.edu.ar:8080/xmlui/bitstream/handle/123456789/136/Busin%20-%20Aplicaci%C3%B3n%20del%20Ajuste%20por%20Inflaci%C3%B3n%20en%20la%20empresa%20Busin%20Motos.pdf?sequence=1

Calderón, C., (2015). *Inflación y su impacto en la lectura y análisis de estados financieros en la toma de decisiones.* [Tesis de Especialización, Universidad Nacional de Córdoba]. Repositorio Digital UNC. https://rdu.unc.edu.ar/handle/11086/2190

Cartazzo, N; Chami, M.; Massone, F. (2020). *Emisión monetaria e inflación en Argentina: su efecto en la contabilidad.* [Tesis de Grado, Universidad Nacional de San Martín]. Repositorio Institucional de la UNSAM. https://ri.unsam.edu.ar/handle/123456789/1484

Codina, L. (19 de junio de 2023). *Estudios de caso: características, tipología y bibliografía comentada.* Lluís Codina. https://www.lluiscodina.com/estudios-de-caso/

Coller, X. (2005). Estudio de casos. Centro de Investigaciones Sociológicas. *Cuadernos metodológicos 30* (1). https://www.google.com.ar/books/edition/_/q0_MEAAAQBAJ?hl=es&gbpv=1

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos (03 de octubre de 2008). *Resolución N° 684.* *h*ttps://www.cpceer.org.ar/carpetaNaranja2022/AspectosTecnicos/InformesProfesionales/NormasContablesProfesionales/RTN24FACPCEResN684.pdf

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos (30 de abril de 2021). *Resolución N° 1.585.* https://www.cpceer.org.ar/wp-content/uploads/2022/01/Resolucipn-1585-aprobando-RT-51-FACPCE-30-de-abril-de-2021.pdf

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos (6 de diciembre de 2024). *Resolución N° 1.822.* chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.cpceer.org.ar/sites/default/files/normativas/resolucion-ndeg-1.822-rt-54-nua-texto-modificado-por-rt-56-y-rt-59-v2.pdf

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (11 de julio de 2024). *Resolución P.N. N° 460/2024.* https://www.consejo.org.ar/storage/attachments/P.460-2024-RT.%20Nro.%2059.pdf-jUINVCulEQ.pdf

Córdoba, M. (2014). *Análisis financiero*. Ecoe Ediciones. https://www.google.com.ar/books/edition/An%C3%A1lisis_financiero_1ra_edici%C3%B3n/_dvDDQAAQBAJ?hl=es&gbpv=1&dq=analisis+horizontal+y+vertical+de+estados+contables&pg=PT221&printsec=frontcover

De Lara Guijarro, E. y Ballesteros Velázquez, B. (2007). Métodos de Investigación en Educación Social. UNED

Federación Argentina de Colegios de Graduados en Ciencias Económicas (1973). Dictamen N°2: Ajuste de estados contables para reflejar las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda. *Instituto Técnico de Contadores Públicos. Dictámenes, Recomendaciones e Informes* (pp 15-19). Ediciones de Contabilidad Moderna.

Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (11 de diciembre de 1976). *Resolución Técnica N° 2 "Indexación de Estados Contables".* CECYT

Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (30 de mayo de 1984). *Resolución Técnica N° 6 "Estados Contables en Moneda Homogénea".* https://www.facpce.org.ar/NORMASWEB/index_argentina.php?c=1&sc=1&p=4

Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (11 de diciembre de 1987). *Resolución Técnica N° 8 "Normas generales de exposición contable".* https://www.facpce.org.ar/NORMASWEB/index_argentina.php?c=1&sc=1&p=4

Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (08 de diciembre de 2000). *Resolución Técnica N° 16 "Marco Conceptual de las Normas Contables Profesionales Distintas a las Referidas en la RT 26".* https://www.facpce.org.ar/NORMASWEB/index_argentina.php?c=1&sc=1&p=4

Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (8 de diciembre de 2000). *Resolución Técnica N° 19 "Normas Contables Profesionales: Modificaciones A Las Resoluciones Técnicas 4, 5, 6 ,8 ,9 ,11 Y 14".* https://www.facpce.org.ar/NORMASWEB/index_argentina.php?c=1&sc=1&p=4

Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (28 de marzo de 2008). *Resolución Técnica N° 24 "Normas contables profesionales: aspectos particulares de exposición contable y procedimientos de auditoría para entes cooperativos".* https://www.facpce.org.ar/NORMASWEB/index_argentina.php?c=1&sc=1&p=3

Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (17 de diciembre de 2020). *Resolución Técnica N° 51 "Nuevo texto de la Resolución Técnica Nº 24 "Normas contables profesionales: aspectos particulares de exposición contable y procedimientos de auditoría para entes cooperativo".* https://www.facpce.org.ar/rt-51-normas-profesionales-aspectos-particulares-de-exposicion-contable-y-procedimientos-de-auditoria-para-entes-cooperativos/

Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (01 de julio de 2022). *Resolución Técnica N° 54." Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad*". https://www.facpce.org.ar/NORMASWEB/index_argentina.php?c=1&sc=1

Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (01 de julio de 2022). *Resolución Técnica N° 59."* Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad. Aclaraciones previas a la implementación de la Resolución Técnica N° 54". https://www.facpce.org.ar/NORMASWEB/index_argentina.php?c=1&sc=1

Federación Entrerriana de Cooperativas. (s.f.). *Sobre FEDECO.* https://normas-apa.org/referencias/citar-pagina-web/

Flighelman, J. (2019). *Impactos del ajuste por inflación contable en los estados financieros.* [Tesis de Grado, Universidad de San Andrés]. Repositorio Digital de la Universidad de San Andrés. https://repositorio.udesa.edu.ar/jspui/bitstream/10908/18658/1/%5BP%5D%5BW%5D%20T.G.%20A.%20y%20C.%20Flighelman%2C%20Juli%C3%A1n.pdf

Hernández Sampieri, R.; Fernández Collado, C.; Baptista Lucio, P. (1997). *Metodología de la Investigación*. *(1º ed.)*. McGraw-Hill

Indelcoop (1996). Documento de referencia acerca de la Declaración de la ACI sobre Identidad Cooperativa. *Revista de Indelcoop, 23(97), 1-14.* https://www.idelcoop.org.ar/files/revista/articulos/pdf/96021704.pdf

Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (22 de abril de 1996). *Decreto N° 420/1996.* https://vpo3.inaes.gob.ar/normativas/decretos

Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (01 de septiembre de 2000). *Decreto N° 721/2000.* https://vpo3.inaes.gob.ar/normativas/decretos

Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (26 de marzo de 2009). *Resolución N° 247/09.* https://www.face.coop/legislacion/index.php/legislacion/resoluciones-inaes/111-contabilidad-y-ejercicio-social/1510-resolucion-n-247-09-inaes

Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (11 de marzo de 2019). *Resolución N° 419/19*. https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-419-2019-321528

Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (19 de junio de 2021). *Resolución N° 996/21.* https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/245989/20210624

Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (2022). *Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2022.* https://www.indec.gob.ar › cuadros › población

Martino, S. (2016). Efectos de la Inflación en el Análisis Financiero Análisis de un Caso. *Escritos Contables y de Administración, 7*(1), 77 – 113. http://bibliotecadigital.uns.edu.ar/pdf/eca/v7n1/v7n1a04.pdf

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Presidencia de la Nación – Información Legal (5 de octubre de 1.889). *Ley N° 2.637 HONORABLE CONGRESO DE LA NACION ARGENTINA: "Código de Comercio su aprobación".* https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=109500

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Presidencia de la Nación – Información Legal (2 de mayo de 1973). *Ley N° 20.337: "Ley de Cooperativas".* http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/15000-19999/18462/texact.htm#:~:text=Establecen%20la%20irrepartibilidad%20de%20las,alcance%20fijado%20en%20esta%20ley.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Presidencia de la Nación – Información Legal (7 de octubre de 2014). *Ley N° 26.994: "Código Civil Y Comercial De La Nación".* https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/235000-239999/235975/texact.htm#7

Remenyi, D. (2012). *Case Study Research*. Academic Publishing International.

Ressel, A.; Silva, N.; Coppini, V. y Nievas, M. (2013). *Manual teórico práctico de introducción al cooperativismo*. Universidad Nacional de La Plata. https://www.econo.unlp.edu.ar/frontend/media/77/10177/e1ff4382da72b51e0ea7011e0f436299.pdf

Torres, C. F. (2018). *Ajuste por Inflación y Remedición de Activos, Análisis de las Resoluciones Técnicas Nº 6 y 48, y de la NIC 29. (1° ed.).* Osmar D. Buyatti

Torres, C. F. (2024). *Norma Unificada de Contabilidad. RT 54 – Título I – Texto Ordenado según RT56. Medición y presentación en los estados contables. Cuestiones y procedimientos de aplicación general. Casos prácticos de aplicación. (2° ed.).* Osmar D. Buyatti

Torres, C. M. (2019). *El impacto de la inflación en los estados contables de Piletitas S.R.L. durante el ejercicio 2017.* [Tesis de Grado, Universidad Siglo 21]. Repositorio Universidad Siglo 21. https://repositorio.21.edu.ar/items/96f86171-86e0-404d-a794-1a693b738a43

Yin, R. K. (2018). *Case Study: Research and Applications*. SAGE Publications

APENDICE

Índices aplicados para la reexpresión de los estados contables de la Cooperativa Agrícola de León Sola en moneda del 31 de octubre de 2022.

MES	IPC NACIONAL EMPALME IPIM	COEFICIENTE DE REEXPRESIÓN
oct-18	174,1473	
oct-19	262,0661	**3,9254**
oct-20	359,6570	**2,8602**
oct-21	547,0802	**1,8804**
oct-22	1028,7060	**1,0000**

Fuente: Elaboración propia, basado en los índices definidos por Resolución JG 539/18 y publicados en forma mensual por la F.A.C.P.C.E.

ANEXOS

ANEXO I: Estados de Resultados publicados por la Cooperativa Agrícola León Sola Ltda., expresados en moneda homogénea de cada fecha de cierre por los ejercicios económicos 2019, 2020, 2021 y 2022.

Denominacion de la Sociedad: **COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA "LEON SOLA" Ltda.**
Domicilio Legal: **Irigoyen y Balbin - Gdor Sola - E.R.**
Matrícula: **2966**
Estados Contables al: **31-10-2019**
Ejercicio Económico Nº 67 iniciado el 01 de Noviembre de 2018

ESTADO DE RESULTADOS

		Actual Pesos ($)	Anterior Pesos ($)
INGRESOS			
Venta Netas de Bienes y servicios	(Nota 2.12)	257.181.945,13	216.945.675,39
Costo de los Servicios Prestados	(s/Anexo II)	(218.845.422,21)	(171.847.259,22)
Gtos.Admininistración (anexo V)		(9.433.160,23)	(8.895.217,24)
Gtos. Comercialización (anexo VI)		(103.010.785,70)	(66.396.142,56)
Resultado Financiero (Nota 2.13)		(12.163.299,54)	9.187.624,21
Otros egresos Aprop. Al Ejercicio (Nota 2.14)		(5.178.050,76)	(4.462.246,32)
Otros Ingresos Operativos (Nota 2.15)		100.178.319,67	33.526.219,30
Otros Ingresos Aprop. Al Ejercicio (Nota 2.16)		1.750.581,79	1.666.003,55
Resultado del Ejercicio		**10.480.128,15**	**9.724.657,10**
Apertura del resultado requerida por la RT Nº 24.			
Resultados por la gestión cooperativa con asociados		8.904.964,89	8.263.041,14
Resultados por la gestión cooperativa con no asociados		1.575.163,26	1.461.615,96
Resultados por operaciones ajenas a la gestión cooperativa			
Excedente del Ejercicio		**10.480.128,15**	**9.724.657,10**

Las Notas y los Anexos que se acompañan forman parte integrante de los Estados.

Javier Marsili
Presidente

Gustavo Fernandez
Secretario

Ricardo Sittner
Tesorero

Luis Francisco Lombi
Síndico

Rubén Blanco
Gerente

Firmado a los efectos de su identificacion
Con el informe Nº 7 de fecha 06-02-2020

Cr.Jose Luis Carcamo
Contador Publico UNR
C.P.C.E.E.R. Mat. Nº 1948

CR. JOSE LUIS CARCAMO
CONTADOR PUBLICO U.N.R
Mat. Nº 1948 C.P.C.E.E.R.

Denominacion de la Sociedad: **COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA "LEON SOLA" Ltda.**
Domicilio Legal: **Irigoyen y Balbin - Gdor Sola - E.R.**
Matrícula: **2966**
Estados Contables al: **31-10-2020**
Ejercicio Económico Nº 68 iniciado el 01 de Noviembre de 2019

ESTADO DE RESULTADOS

	Actual Pesos ($)	Anterior Pesos ($)
INGRESOS		
Venta Netas de Bienes y servicios (Nota 2.13)	357.827.407,27	352.954.032,75
Costo de los Servicios Prestados (s/Anexo II)	(310.224.915,58)	(300.341.356,68)
Gtos.Admininistración (anexo V)	(13.520.040,90)	(12.945.978,54)
Gtos. Comercialización (anexo VI)	(115.242.930,23)	(141.371.013,44)
Otros egresos Aprop. Al Ejercicio (Nota 2.14)	(8.035.190,37)	(7.106.307,15)
Otros Ingresos Operativos (Nota 2.15)	106.201.484,41	137.483.764,27
Otros Ingresos Aprop. Al Ejercicio (Nota 2.16)	1.187.464,95	2.402.481,64
Resultado Financiero y por Tenencia (Incluido RECPAM)	(1.315.499,69)	(20.595.494,70)
Resultado del Ejercicio	**16.877.779,86**	**10.480.128,15**
Apertura del resultado requerida por la RT Nº 24.		
Resultados por la gestión cooperativa con asociados	14.366.366,22	8.904.964,89
Resultados por la gestión cooperativa con no asociados	2.511.413,64	1.575.163,26
Resultados por operaciones ajenas a la gestión cooperativa		
Excedente del Ejercicio	**16.877.779,86**	**10.480.128,15**

Las Notas y los Anexos que se acompañan forman parte integrante de los Estados.

Javier Marsilli
Presidente

Gustavo Fernandez
Secretario

Ricardo Sittner
Tesorero

Luis Francisco Lombi
Síndico

Ruben Blanco
Gerente

Firmado a los efectos de su identificacion
Con el informe Nº 5 de fecha 17-02-2021

Cr.Jose Luis Carcamo
Contador Publico UNR
C.P.C.E.E.R. Mat. Nº 1948

Cr. JOSÉ LUIS CÁRCAMO
CONTADOR PÚBLICO U.N.R.
MAT. Nº 1948 - C.P.C.E.E.R.

Denominacion de la Sociedad: **COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA "LEON SOLA" Ltda.**
Domicilio Legal: **Irigoyen y Balbin - Gdor Sola - E.R.**
Matrícula: **2966**
Estados Contables al: **31-10-2021**
Ejercicio Económico Nº 69 iniciado el 01 de Noviembre de 2020

ESTADO DE RESULTADOS

	Actual Pesos ($)	Anterior Pesos ($)
INGRESOS		
Venta Netas de Bienes y servicios (Nota 2.13)	665.688.101,13	544.297.176,30
Costo de los Servicios Prestados (s/Anexo II)	(595.701.354,25)	(471.888.240,36)
Gtos.Admininistración (anexo V)	(24.885.314,41)	(20.565.557,42)
Gtos. Comercialización (anexo VI)	(167.736.740,05)	(175.297.923,63)
Otros egresos Aprop. Al Ejercicio (Nota 2.14)	(2.483.899,12)	(12.222.460,73)
Otros Ingresos Operativos (Nota 2.15)	155.563.028,49	161.544.831,14
Otros Ingresos Aprop. Al Ejercicio (Nota 2.16)	2.221.217,89	1.806.272,54
Resultado Financiero y por Tenencia (incluido RECPAM)	(18.060.277,84)	(10.796.317,98)
Resultado del Ejercicio	**14.604.761,84**	**16.877.779,86**
Apertura del resultado requerida por la RT Nº 24.		
Resultados por la gestión cooperativa con asociados	12.628.737,56	14.366.366,22
Resultados por la gestión cooperativa con no asociados	1.976.024,28	2.511.413,64
Resultados por operaciones ajenas a la gestión cooperativa		
Excedente del Ejercicio	**14.604.761,84**	**16.877.779,86**

Las Notas y los Anexos que se acompañan forman parte integrante de los Estados.

Roberto Frigo
Presidente

Gustavo Fernandez
Secretario

Ricardo Sittner
Tesorero

Luis Francisco Lombi
Síndico

Ruben Blanco
Gerente

Firmado a los efectos de su identificacion
Con el informe Nº 8 de fecha 08-02-2022

Cr.Jose Luis Carcamo
Contador Publico UNR
C.P.C.E.E.R. Mat. Nº 1948

Cr. JOSE LUIS CARCAMO
CONTADOR PÚBLICO U.N.R.
MAT. Nº 1948 - C.P.C.E.E.R.

COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA "LEON SOLA" Ltda.

Memoria y Estados Contables Correspondientes al Ejercicio Económico N° 70

Cerrado el 31/10/2022 - Mat. INAES N° 2966

ESTADO DE RESULTADOS

		31/10/2022	31/10/2021
INGRESOS OPERATIVOS			
Venta Netas de Bienes y servicios	(Anexo II)	1.923.891.832,58	1.544.245.184,80
Costo de los Servicios Prestados	(Anexo III)	(1.199.645.701,22)	(1.120.131.120,31)
Excedente bruto		**724.246.131,36**	**424.114.064,49**
Gtos.Admininistración (Anexo II)		(46.857.752,34)	(46.793.271,34)
Gtos. Comercialización (Anexo II)		(345.433.373,74)	(315.404.927,67)
Otros egresos Aprop. Al Ejercicio (Nota 2.13)		(82.874.288,40)	(4.670.616,71)
Otros Ingresos Aprop. Al Ejercicio (Nota 2.14)		3.922.456,48	4.176.682,27
Resultado Financiero y por Tenencia (incluido RECPAM)		(154.922.243,48)	(46.817.169,16)
	Resultado del Ejercicio	**98.080.929,88**	**14.604.761,87**
Apertura del resultado requerida por la RT N° 24.			
Resultados por la gestión cooperativa con asociados		83.339.366,12	12.628.737,59
Resultados por la gestión cooperativa con no asociados		14.741.563,76	1.976.024,28
Resultados por operaciones ajenas a la gestión cooperativa			
Excedente del Ejercicio		**98.080.929,88**	**14.604.761,87**

Las Notas y los Anexos que se acompañan forman parte integrante de los Estados.

Roberto Frigo
Presidente

Gustavo Fernandez
Secretario

Ricardo Sittner
Tesorero

Luis Francisco Lombi
Síndico

Ruben Blanco
Gerente

Firmado a los efectos de su identificacion con el informe N° 9 de fecha 14-02-2023

Cr. José Luis Carcamo
Contador Publico UNR
C.P.C.E.E.R. Mat. N° 1948

Cr. JOSE LUIS CARCAMO
CONTADOR PÚBLICO U.N.R.
MAT. N° 1948 - C.P.C.E.E.R.

ANEXO II: Cuadros de Resultados Seccionales publicados por la Cooperativa Agrícola León Sola Ltda., expresados en moneda homogénea de cada fecha de cierre por los ejercicios económicos 2019, 2020, 2021 y 2022.

Denominacion de la Sociedad: **COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA "LEON SOLA" Ltda.**
Domicilio Legal: **Irigoyen y Balbin - Gdor Sola - E.R.**
Matrícula: **2966**
Estados Contables al: **31-10-2019**
Ejercicio Económico Nº 67 iniciado el 01 de Noviembre de 2018

Anexo III

CUADRO GENERAL DE RESULTADOS

Perdidas		Excedentes	
Concepto	**Importe**	**Concepto**	**Importe**
SECCIONALES		**SECCIONALES**	
		Mercaderias	588.988,48
		Combustibles y Lubricantes	4.262.332,89
		Insumos Agropecuarios	2.034.846,57
		Semillas y Forrajes	7.899.983,60
		Cles y Oleaginosas Cos.17/18	11.284.745,11
EGRESOS FINANCIEROS		**INGRESOS FINANCIEROS**	
Intereses Pasivos	17.954.411,23	Intereses Activos	1.708.806,26
		RECPAM	4.082.305,44
OTROS EGRESOS APROPIABLES		**OTROS INGRESOS APROPIABLES**	
Inc. Reserva Especial	-	Ingresos Seguros	924.277,67
Gtos Educ y Cap.Coop.	413.152,06	Utilización Fdo. Educ y Cap Coop.	413.152,06
Gtos Fondo As. y Laboral	413.152,06	Utilización Fdo. As. Y Laboral	413.152,06
Imp. Fondo Ed. Y Cap.Coop.	2.314.094,09	Utilización Prev. Ds. Incob	-
Incr. Prev. Ds. Incobrables	2.000.000,00		
Otros Egresos	37.652,55		
SUBTOTAL	23.132.461,99	**SUBTOTAL**	33.612.590,15
Resultado del Ejercicio	10.480.128,15		
TOTALES	**33.612.590,15**	**TOTALES**	**33.612.590,15**

Firmado a los efectos de su identificacion
Con el informe N° 7 de fecha 06-02-2020

Cr.Jose Luis Carcamo
Contador Publico UNR
C.P.C.E.E.R. Mat. Nº-1948

CR. JOSE LUIS CARCAMO
CONTADOR PÚBLICO U.N.R.
Mat. Nº 1948 C.P.C.E.E.R.

Denominacion de la Sociedad: **COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA "LEON SOLA" Ltda.**
Domicilio Legal: **Irigoyen y Balbin - Gdor Sola - E.R.**
Matrícula: **2966**
Estados Contables al: **31-10-2020**
Ejercicio Económico Nº 68 iniciado el 01 de Noviembre de 2019

Anexo III

CUADRO GENERAL DE RESULTADOS

Perdidas		Excedentes	
Concepto	**Importe**	**Concepto**	**Importe**
SECCIONALES		**SECCIONALES**	
		Mercaderias	13.264,69
		Combustibles y Lubricantes	2.672.764,41
		Insumos Agropecuarios	5.682.205,96
		Semillas y Forrajes	1.937.859,78
		Cles y Oleaginosas Cos.19/20	14.734.910,13
Resultado Financiero y por Tenencia (incluido RECPAM)	1.315.499,69		
OTROS EGRESOS APROPIABLES		**OTROS INGRESOS APROPIABLES**	
Inc. Reserva Especial	-	Ingresos Seguros	296.968,47
Gtos Educ y Cap.Coop.	470.010,82	Utilización Fdo. Educ y Cap Coop.	445.248,24
Gtos Fondo As. y Laboral	516.306,84	Utilización Fdo. As. Y Laboral	445.248,24
Imp. Fondo Ed. Y Cap.Coop.	931.958,69	Utilización Prev. Ds. Incob	-
Incr. Prev. Imp. Cereales	1.500.000,00		
Incr. Prev. Ds. Incobrables	4.500.000,00		
Otros Egresos	116.914,02		
SUBTOTAL	9.350.690,06	**SUBTOTAL**	26.228.469,92
Resultado del Ejercicio	16.877.779,86		
TOTALES	**26.228.469,92**	**TOTALES**	**26.228.469,92**

Firmado a los efectos de su identificacion
Con el informe N° 5 de fecha 17-02-2021

Cr.Jose Luis Carcamo
Contador Publico UNR
C.P.C.E.E.R. Mat. Nº 1948

Cr. JOSE LUIS CÁRCAMO
CONTADOR PÚBLICO U.N.R.
MAT. Nº 1948 - C.P.C.E.E.R

Denominacion de la Sociedad: **COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA "LEON SOLA" Ltda.**
Domicilio Legal: **Irigoyen y Balbin - Gdor Sola - E.R.**
Matrícula: **2966**
Estados Contables al: **31-10-2021**
Ejercicio Económico Nº 69 iniciado el 01 de Noviembre de 2020

Anexo III

CUADRO GENERAL DE RESULTADOS

Perdidas		Excedentes	
Concepto	**Importe**	**Concepto**	**Importe**
SECCIONALES		**SECCIONALES**	
		Mercaderias	375.479,09
		Combustibles y Lubricantes	2.971.188,84
		Insumos Agropecuarios	9.698.994,19
		Semillas y Forrajes	4.456.683,86
		Cles y Oleaginosas Cos.19/20	15.425.374,93
Resultado Financiero y por Tenencia (incluido RECPAM)	18.060.277,84		
OTROS EGRESOS APROPIABLES		**OTROS INGRESOS APROPIABLES**	
Inc. Reserva Especial	-	Ingresos Seguros	1.241.838,24
Gtos Educ y Cap.Coop.	261.061,34	Utilización Fdo. Educ y Cap Coop.	261.061,34
Gtos Fondo As. y Laboral	718.318,31	Utilización Fdo. As. Y Laboral	718.318,31
Imp. Fondo Ed. Y Cap.Coop.	1.166.715,62	Utilización Prev. Ds. Incob	-
Incr. Prev. Imp. Cereales	-		
Incr. Prev. Ds. Incobrables	-		
Otros Egresos	337.803,85		
SUBTOTAL	20.544.176,96	**SUBTOTAL**	35.148.938,80
Resultado del Ejercicio	14.604.761,84		
TOTALES	**35.148.938,80**	**TOTALES**	**35.148.938,80**

Firmado a los efectos de su identificacion
Con el informe N° 8 de fecha 08-02-2022

Cr.Jose Luis Carcamo
Contador Publico UNR
C.P.C.E.E.R. Mat. N° 1948

Cr. JOSÉ LUIS CÁRCAMO
CONTADOR PÚBLICO U.N.R.
MAT. Nº 1948 - C.P.C.E.E.R.

ANEXO V

CUADRO GENERAL DE RESULTADOS

Perdidas		Excedentes	
Concepto	**Importe**	**Concepto**	**Importe**
SECCIONALES		**SECCIONALES**	
		Mercaderias	981.361,28
		Combustibles y Lubricantes	3.519.635,77
		Insumos Agropecuarios	126.436.544,58
		Semillas y Forrajes	51.087.553,98
		Cles y Oleaginosas Cos.21/22	149.929.909,67
Resultado Financiero y por Tenencia (incluido RECPAM)	154.922.243,48		
OTROS EGRESOS APROPIABLES		**OTROS INGRESOS APROPIABLES**	
Inc. Reserva Especial	-	Ingresos Seguros	1.497.925,10
Gtos Educ y Cap.Coop.	418.391,57	Utilización Fdo. Educ y Cap Coop.	418.391,57
Gtos Fondo As. y Laboral	631.436,88	Utilización Fdo. As. Y Laboral	631.436,88
Imp. Fondo Ed. Y Cap.Coop.	1.824.459,95	Utilización Prev. Ds. Incob	-
Otros Egresos	-	Otros ingresos	1.374.702,93
Incr. Prev. Ds. Incobrables	30.000.000,00		
Incr. Prev. Imp. Cereales	50.000.000,00		
SUBTOTAL	237.796.531,88	**SUBTOTAL**	335.877.461,76
Resultado del Ejercicio	98.080.929,88		
TOTALES	**335.877.461,76**	**TOTALES**	**335.877.461,76**

Firmado a los efectos de su identificacion con el informe Nº 9 de fecha 14-02-2023

Cr.Jose Luis Carcamo
Contador Publico UNR
C.P.C.E.E.R. Mat. Nº 1948

Cr. JOSÉ LUIS CÁRCAMO
CONTADOR PÚBLICO U.N.R.
MAT. Nº 1948 - C.P.C.E.E.R.

ANEXO III: Notas al Estado de Resultados publicadas por la Cooperativa Agrícola León Sola Ltda., expresadas en moneda homogénea de cada fecha de cierre por los ejercicios económicos 2019, 2020, 2021 y 2022.

Denominacion de la Sociedad: **COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA "LEON SOLA" Ltda.**
Domicilio Legal: **Irigoyen y Balbin - Gdor Sola - E.R.**
Matrícula: **2966**
Estados Contables al: **31-10-2019**
Ejercicio Económico Nº 67 iniciado el 01 de Noviembre de 2018

2.13. Resultado Financiero

Ingresos Financieros	1.708.806,26	292.406,96
Egresos Financieros	-17.954.411,23	-2.946.457,58
RECPAM	4.082.305,44	11.841.674,83
TOTAL	**-12.163.299,54**	**9.187.624,21**

2.14. Otros Egresos Apropiables al Ejercicio

Imp. Fondo Ed. Y Cap. Coop.	2.314.094,09	1.287.878,66
Gtos Educ y Cap.Coop.	413.152,06	579.225,65
Incr. Prev. Impr. Cereales	2.000.000,00	1.500.000,00
Gtos Fondo As. y Laboral	413.152,06	579.225,65
Otros Egresos	37.652,55	515.916,35
TOTAL	**5.178.050,76**	**4.462.246,32**

2.15. Otros Ingresos Operativos

Recupero de Gastos Cereales y oleaginosas	100.178.319,67	33.478.664,89
Recupero de Gastos Semillas y Forrajes	-	14.556,44
Recupero de Gastos Insumos Agropecuarios	-	32.997,97
TOTAL	**100.178.319,67**	**33.526.219,30**

2.16. Otros Ingresos Apropiables al Ejercicio

Ingresos Por Servicios Varios	924.277,67	507.552,24
Utilización Fdo. Educ y Cap Coop.	413.152,06	579.225,65
Utilización Fdo. As. Y Laboral	413.152,06	579.225,65
TOTAL	**1.750.581,79**	**1.666.003,55**

Firmado a los efectos de su identificacion
Con el informe Nº 7 de fecha 06-02-2020

Cr. Jose Luis Carcamo
Contador Publico UNR
C.P.C.E.E.R. Mat. Nº 1948

CR. JOSE LUIS CARCAMO
CONTADOR PUBLICO U.N.R.
MAT. Nº 1948 C.P.C.E.E.R.

2.14. Otros Egresos Apropiables al Ejercicio

Imp. Fondo Ed. Y Cap. Coop.	931.958,69	3.175.840,51
Gtos Educ y Cap.Coop.	470.010,82	567.005,92
Incr. Prev. Impr. Cereales	1.500.000,00	2.744.780,80
Incremento prev. Ds Incobrables	4.500.000,00	-
Gtos Fondo As. y Laboral	516.306,84	567.005,92
Otros Egresos	116.914,02	51.674,00
TOTAL	**8.035.190,37**	**7.106.307,15**

2.15. Otros Ingresos Operativos

Recupero de Gastos Cereales y oleaginosas	106.112.578,50	137.483.764,27
Recupero de Gastos Semillas y Forrajes	3.132,40	-
Recupero de Gastos Insumos Agropecuarios	85.773,51	-
TOTAL	**106.201.484,41**	**137.483.764,27**

2.16. Otros Ingresos Apropiables al Ejercicio

Ingresos Por Servicios Varios	296.968,47	1.268.469,80
Utilización Fdo. Educ y Cap Coop.	445.248,24	567.005,92
Utilización Fdo. As. Y Laboral	445.248,24	567.005,92
TOTAL	**1.187.464,95**	**2.402.481,64**

Firmado a los efectos de su identificacion
Con el informe Nº 5 de fecha 17-02-2021

Cr. Jose Luis Carcamo
Contador Publico UNR
C.P.C.E.E.R. Mat. Nº 1948

Cr. JOSE LUIS CÁRCAMO MO
CONTADOR PÚBLICO U.N.R.
MAT. Nº 1948 - C.P.C.E.E.R.

2.14. Otros Egresos Apropiables al Ejercicio

Imp. Fondo Ed. Y Cap. Coop.		1.166.715,62	1.417.617,75
Gtos Educ y Cap.Coop.		261.061,34	714.941,22
Incr. Prev. Impr. Cereales		-	2.281.674,76
Incremento prev. Ds incobrables		-	6.845.024,29
Gtos Fondo As. y Laboral		718.318,31	785.362,86
Otros Egresos		337.803,85	177.839,85
	TOTAL	**2.483.899,12**	**12.222.460,73**

2.15. Otros Ingresos Operativos

Recupero de Gastos Cereales y oleaginosas		155.002.589,35	161.409.594,89
Recupero de Gastos Semillas y Forrajes		38.560,71	4.764,75
Recupero de Gastos Insumos Agropecuarios		521.878,43	130.471,50
	TOTAL	**155.563.028,49**	**161.544.831,14**

2.16. Otros Ingresos Apropiables al Ejercicio

Ingresos Por Servicios Varios		1.241.838,24	451.723,64
Utilización Fdo. Educ y Cap Coop.		718.318,31	677.274,45
Utilización Fdo. As. Y Laboral		261.061,34	677.274,45
	TOTAL	**2.221.217,89**	**1.806.272,54**

Firmado a los efectos de su identificacion
Con el informe Nº 8 de fecha 08-02-2022

Cr. Jose Luis Carcamo
Contador Publico UNR
C.P.C.E.E.R. Mat. Nº 1948

Cr. JOSÉ LUIS CÁRCAMO
CONTADOR PÚBLICO U.N.R.
MAT. Nº 1948 - C.P.C.E.E.R.

2.13. Otros Egresos Apropiables al Ejercicio

Imp. Fondo Ed. Y Cap. Coop.		1.824.459,95	2.193.841,70
Gtos Educ y Cap.Coop.		418.391,57	490.888,48
Incr. Prev. Impr. Cereales		50.000.000,00	-
Incremento prev. Ds incobrables		30.000.000,00	-
Gtos Fondo As. y Laboral		631.436,88	1.350.694,75
Otros Egresos		-	635.191,78
	TOTAL	**82.874.288,40**	**4.670.616,71**

2.14. Otros Ingresos Apropiables al Ejercicio

Ingresos Por Servicios Varios		2.760.688,30	2.335.099,04
Otros Ingresos		111.939,73	
Utilización Fdo. Educ y Cap Coop.		631.436,88	1.350.694,75
Utilización Fdo. As. Y Laboral		418.391,57	490.888,48
	TOTAL	**3.922.456,48**	**4.176.682,27**

Firmado a los efectos de su identificacion con el informe N° 9 de fecha 14-02-2023

Cr. Jose Luis Carcamo
Contador Publico UNR
C.P.C.E.E.R. Mat. N° 1948

Cr. JOSE LUIS CARCAMO
CONTADOR PÚBLICO U.N.R.
MAT. N° 1948 - C.P.C.E.E.R.

ANEXO IV: Estados de Flujo de Efectivo publicados por la Cooperativa Agrícola León Sola Ltda., expresados en moneda homogénea de cada fecha de cierre por los ejercicios económicos 2019, 2020, 2021 y 2022.

Denominación de la Sociedad: **COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA "LEON SOLA" Ltda.**
Domicilio Legal: **Irigoyen y Balbin - Gdor Sola - E.R.**
Matrícula: **2966**
Estados Contables al: **31-10-2019**
Ejercicio Económico Nº 67 iniciado el 01 de Noviembre de 2018

Variación del efectivo	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior
Efectivo al incio del ejercicio	7.834.535,75	6.698.860,00
Aumento / Disiminución neta del efectivo	9.986.878,95	1.135.675,75
Efectivo al cierre del ejercicio	17.821.414,70	7.834.535,75
Causas de la variación de efectivo		
ACTIVIDADES OPERATIVAS		
RNA ejercicio anterior	-9.724.657,10	-9.825.657,25
Cobranza de ventas	313.979.003,16	49.866.746,52
Proveedores pagados	-273.734.582,90	-29.070.532,78
Gastos pagados	-101.905.931,10	-35.276.472,45
Ingresos operativos (Recupero de gastos)	101.928.901,46	22.278.732,62
Otros ingresos apropiables	-	1.107.087,18
Gastos de Administración	-9.433.160,23	-5.911.020,41
Otros egresos apropiables	-5.178.050,76	-3.468.462,15
Efectivo aplicado y generado por las operaciones	**15.931.522,52**	**-10.299.578,72**
ACTIVIDADES DE FINANCIACION		
Capital Suscripto	5.254.388,76	6.543.387,14
Constitución de reservas	1.874.768,02	78.702.902,35
Gastos por actividades de Financiación	-	-
Ingresos por actividades de financiación	-9.276.338,51	2.179.186,08
Efectivo generado por actividades de Financiación	**-2.147.181,72**	**87.425.475,57**
ACTIVIDADES DE INVERSION		
Pago por Inversiones	-2.664.557,36	-2.120,00
Pago por Compra de bs de uso	-1.132.904,50	-75.988.101,10
Efectivo aplicado a actividades de inversión	**-3.797.461,85**	**-75.990.221,10**
Aumento (Disminución) Neto de Efectivo	**9.986.878,95**	**1.135.675,75**

Javier Marsili
Presidente

Gustavo Fernandez
Secretario

Ricardo Sittner
Tesorero

Luis Francisco Lombi
Síndico

Rubén Blanco
Gerente

Firmado a los efectos de su identificacion
Con el informe Nº 7 de fecha 06-02-2020

Cr.Jose Luis Carcamo
Contador Publico UNER
C.P.C.E.E.R. Mat. Nº 1948

CR. JOSE LUIS CARCAMO
CONTADOR PÚBLICO U.N.R.
Mat. Nº 1948 C.P.C.E.E.R.

Denominacion de la Sociedad: **COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA "LEON SOLA" Ltda.**
Domicilio Legal: **Irigoyen y Balbin - Gdor Sola - E.R.**
Matrícula: **2966**
Estados Contables al: 31-10-2020
Ejercicio Económico Nº 68 iniciado el 01 de Noviembre de 2019

Variación del efectivo	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior
Efectivo al inicio del ejercicio	24.457.938,46	10.752.041,66
Aumento / Disiminución neta del efectivo	30.377.626,59	13.705.896,79
Efectivo al cierre del ejercicio	54.835.565,05	24.457.938,46
Causas de la variación de efectivo		
ACTIVIDADES OPERATIVAS		
RNA ejercicio anterior	-10.480.128,15	-13.346.026,06
Cobranza de ventas	322.916.657,52	430.901.769,97
Proveedores pagados	-268.346.720,29	-375.670.713,92
Gastos pagados	-116.219.674,73	-139.854.721,63
Ingresos operativos (Recupero de gastos)	106.201.484,41	139.886.245,92
Otros ingresos apropiables	1.187.464,95	-
Gastos de Administración	-13.520.040,90	-12.945.978,55
Otros egresos apropiables	-8.035.190,37	-7.106.307,16
RECPAM	-15.842.435,85	5.602.516,80
Efectivo aplicado y generado por las operaciones	**-2.138.583,41**	**27.466.785,37**
ACTIVIDADES DE FINANCIACION		
Capital Suscripto	5.141.192,28	7.211.072,70
Constitución de reservas	2.020.411,50	2.572.913,64
Gastos por actividades de Financiación	1.737.021,76	-
Ingresos por actividades de financiación	27.315.983,05	-18.333.274,72
Efectivo generado por actividades de Financiación	**32.740.565,07**	**-8.549.288,38**
ACTIVIDADES DE INVERSION		
Pago por Inversiones	1.937.944,30	-3.656.812,94
Pago por Compra de bs de uso	-2.162.299,37	-1.554.787,26
Efectivo aplicado a actividades de inversión	**-224.355,07**	**-5.211.600,20**
Aumento (Disminución) Neto de Efectivo	**30.377.626,59**	**13.705.896,79**

Javier Marsili
Presidente

Gustavo Fernandez
Secretario

Ricardo Sittner
Tesorero

Luis Francisco Lombi
Síndico

Ruben Blanco
Gerente

Firmado a los efectos de su identificacion
Con el Informe N° 5 de fecha 17-02-2021

Cr.Jose Luis Carcamo
Contador Publico UNR
C.P.C.E.E.R. Mat. Nº 1948

Cr. JOSÉ LUIS CÁRCAMO
CONTADOR PÚBLICO U.N.R.
MAT. Nº 1948 - C.P.C.E.E.R.

Denominacion de la Sociedad: **COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA "LEON SOLA" Ltda.**
Domicilio Legal: **Irigoyen y Balbin - Gdor Sola - E.R.**
Matrícula: **2966**
Estados Contables al: 31-10-2021
Ejercicio Económico Nº 69 iniciado el 01 de Noviembre de 2020

Variación del efectivo	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior
Efectivo al incio del ejercicio	83.411.283,23	37.203.373,95
Aumento / Disiminución neta del efectivo	-30.829.525,76	46.207.909,28
Efectivo al cierre del ejercicio	52.581.757,47	83.411.283,23
Causas de la variación de efectivo		
ACTIVIDADES OPERATIVAS		
RNA ejercicio anterior	-16.877.779,86	-15.941.495,94
Cobranza de ventas	553.722.883,53	491.665.288,04
Proveedores pagados	-510.789.413,17	-408.186.626,16
Gastos pagados	-168.198.135,62	-177.255.095,32
Ingresos operativos (Recupero de gastos)	155.563.028,49	161.544.831,13
Otros ingresos apropiables	2.221.217,89	1.806.272,54
Gastos de Administración	-24.885.314,41	-20.565.557,40
Otros egresos apropiables	-2.483.899,12	-12.222.460,72
RECPAM del efectivo y sus equivalentes	-15.463.950,03	-24.098.190,70
Efectivo aplicado y generado por las operaciones	**-27.191.362,30**	**-3.253.034,53**
ACTIVIDADES DE FINANCIACION		
Capital Suscripto	8.518.097,99	7.820.352,45
Constitución de reservas	3.229.731,95	3.073.281,29
Gastos por actividades de Financiación	1.667.898,87	2.642.212,47
Ingresos por actividades de financiación	-14.281.919,52	41.550.792,74
Efectivo generado por actividades de Financiación	**-4.201.988,45**	**49.802.214,01**
ACTIVIDADES DE INVERSION		
Pago por Inversiones	1.729.952,49	2.947.839,07
Pago por Compra de bs de uso	-1.166.127,50	-3.289.109,27
Efectivo aplicado a actividades de inversión	**563.824,99**	**-341.270,20**
Aumento (Disminución) Neto de Efectivo	**-30.829.525,76**	**46.207.909,28**

Roberto E. Prigo
Presidente

Gustavo Fernandez
Secretario

Ricardo Sittner
Tesorero

Luis Francisco Lombi
Síndico

Ruben Blanco
Gerente

Firmado a los efectos de su identificacion
Con el informe Nº 8 de fecha 08-02-2022

Cr. Jose Luis Carcamo
Contador Publico UNR
C.P.C.E.E.R. Mat. Nº 1948

Cr. JOSÉ LUIS CÁRCAMO
CONTADOR PÚBLICO U.N.R.
MAT. Nº 1948 - C.P.C.E.E.R.

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

	31/10/2022	31/10/2021
Variaciones del Efectivo		
Efectivo al inicio del ejercicio	98.872.467,69	156.842.977,56
Efectivo al cierre del ejercicio	148.291.817,00	98.872.467,69
Aumento (disminucion) neto del efectivo	**49.419.349,31**	**(57.970.509,87)**
Causas de la variación de efectivo		
ACTIVIDADES OPERATIVAS		
Cobranza de ventas	1.998.735.311,89	1.041.196.615,46
Proveedores pagados	-1.369.507.162,34	-960.466.370,50
Gastos pagados	-295.433.373,74	-316.272.515,99
Gastos de Administración	-46.857.752,34	-46.793.271,34
Otros egresos apropiables	-82.874.288,40	-4.670.616,72
Recpam	-164.721.662,04	-35.789.125,38
Otros ingresos	3.922.456,48	4.176.682,27
Ingresos operativos	-	292.514.005,78
Efectivo gererado por actividades operativas	**43.263.529,51**	**(26.104.596,42)**
ACTIVIDADES DE INVERSION		
Inversion en Fondos coop.	-1.262.873,76	-2.701.389,51
Pago por inversiones	-2.749.867,60	-3.252.928,01
Pago por compra de bienes de uso	-16.515.940,62	-2.192.735,83
Efectivo generado por actividades de inversión	**(20.528.681,98)**	**(8.147.053,35)**
ACTIVIDADES DE FINANCIACION		
Aportes de capital	-	-
Gastos por actividades de Financiación	-7.977.789,65	-26.855.105,16
Ingresos por actividades de financiación	34.662.291,43	3.136.245,06
Efectivo generado por actividades de financiación	**26.684.501,78**	**(23.718.860,10)**
Aumento (Disminución) Neto de Efectivo	**49.419.349,31**	**(57.970.509,87)**

Roberto El Frigo
Presidente

Gustavo Fernandez
Secretario

Ricardo Sittner
Tesorero

Luis Francisco Lombi
Síndico

Ruben Blanco
Gerente

Firmado a los efectos de su identificacion con el informe N° 9 de fecha 14-02-2023

Cr. Jose Luis Carcamo
Contador Publico UNR
C.P.C.E.E.R. Mat. N° 1948

Cr. JOSE LUIS CARCAMO
CONTADOR PÚBLICO U.N.R.
MAT. N° 1948 - C.P.C.E.E.R.